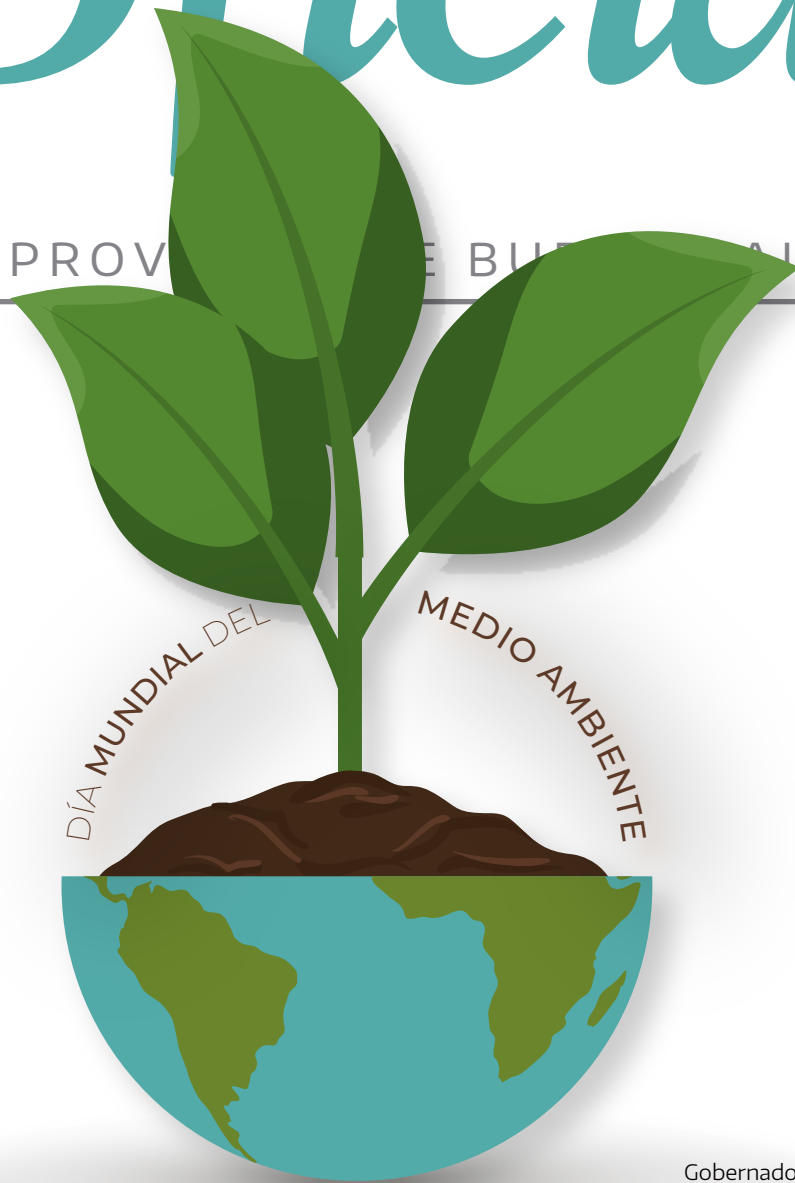


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DÍA MUNDIAL DEL  
MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	50
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	75
TRANSFERENCIAS	75
CONVOCATORIAS	77
SOCIEDADES	80
VARIOS	95

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 811/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09676755-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la Presidenta del Instituto de Previsión Social ha prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2023-10183058-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se establecen, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario 01. Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10183058-GDEBA-DPSYCTIPS

1a7dfcfd9aeeddc14276678f62615a6067f20c513ec748e9e7ace57a99634b9 [Ver](#)

DECRETO N° 814/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10933769-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con la prestación de servicios que en particular se establece, de acuerdo con el detalle descripto en el Anexo I (IF-2023-10974647-GDEBA-DDDPPIOMA), y en las condiciones que en cada caso se indican; Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las presentes designaciones;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de las profesionales involucradas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones y con la prestación de servicios que en particular se establecen, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-10974647-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2023-10973683-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2023-10974647-GDEBA-DDDPPIOMA	e11f52015269e9fd1f456efbd16f211388a149ef60bcde16bb765872ba2d09ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-10973683-GDEBA-DDDPPIOMA	93b8aead407d9f2f17b7c70788d2997eb5a70781f4e818d8505e3eb395e453f7	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 820/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-08883113-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del organismo referido, a partir de la fecha de notificación del acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las funciones propuestas;

Que el Instituto de Previsión Social cuenta con los cargos disponibles para dar lugar a lo gestionado, conforme al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

**DÉBITO**

Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 - Un (1) cargo.

Inciso 1- Principal 2- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 4 - Dos (2) cargos.

**CRÉDITO**

Inciso 1 - Principal 2- Régimen Estatutario 01 -Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 01 - Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 - Dos (2) cargos.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indican, a las personas detalladas en el Anexo IF-2023-11118422-GDEBA-DPSYCTIPS, que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que Carina Noemí ALBERTINI (DNI N° 22.076.111 - Clase 1971) y Micaela Ayelén FAILLO (DNI N° 41.716.000 - Clase 1999) no podrán tomar posesión de los cargos hasta tanto acrediten fehacientemente el cese en las funciones que ostentan en el Municipio de Quilmes.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen Estatutario

01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-11118422-GDEBA-DPSYCTIPS

421d409f34cd619902159170182b1c5399e5a2e208979e06855355fca57e24e5 [Ver](#)

**DECRETO N° 821/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05298718-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Gabriel Germán MERLO CEBALLOS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Gabriel Germán MERLO CEBALLOS, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, en la Administración General; Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 2422/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Gabriel Germán MERLO CEBALLOS (DNI N° 22.851.864 - Clase 1972) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gabriel Germán MERLO CEBALLOS (DNI N° 22.851.864 - Clase 1972) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Administración General.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-07583930-GDEBA-DPTDIV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-07583930-GDEBA-DPTDPIV d34c930f0eaaf0d8f33a8feb203c3b468c2d454285110237b495aac5c7700699 [Ver](#)

**DECRETO N° 822/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-03348554-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Pablo Sergio FIORAVANTI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Pablo Sergio FIORAVANTI, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 8, en la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por el Decreto N° 2189/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Pablo Sergio FIORAVANTI (DNI N° 20.233.957 - Clase 1968) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Ocupacional Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Pablo Sergio FIORAVANTI (DNI N° 20.233.957 - Clase 1968) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, con

un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04159944-GDEBA-DPTDPV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-04159944-GDEBA-DPTDPV

09676a6844872bbc45063080925abcfccbb025eed1ac81005ee1c08d9deea974 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1730-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-04304577-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Alejandro AMOR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 30/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete e Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°



10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Alejandro AMOR (D.N.I. 32.923.627 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 30/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Alejandro AMOR (D.N.I. 32.923.627 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1731-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-02297858-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giuliana APODACA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Giuliana APODACA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giuliana APODACA (D.N.I. 35.475.031 - Clase 1990), como Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3924/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Giuliana APODACA (D.N.I. 35.475.031 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 1732-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-00019786-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luisina Aylen CEJAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Luisina Aylen CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luisina Aylen CEJAS (D.N.I. 35.413.942 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4840/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luisina Aylen CEJAS (D.N.I. 35.413.942 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1733-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-04690116-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 30 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucia Nahir LANCHE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lucia Nahir LANCHE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Nahir LANCHE (D.N.I. 38.267.424 - Clase 1994 - Legajo de Contaduría 373.538) como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5013/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Nahir LANCHE (D.N.I. 38.267.424 - Clase 1994 - Legajo de Contaduría 373.538), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1734-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08923667-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Daniela ALBARRACIN, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 28 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariana Daniela ALBARRACIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Daniela ALBARRACIN (D.N.I. N° 32.385.203 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticas y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4751/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Daniela ALBARRACIN (D.N.I. N° 32.385.203 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticas y Violencias en el Ámbito de la Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1735-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-08112858-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Agustín PINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 410/2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Agustín PINO (D.N.I. 27.634.872 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 410/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Agustín PINO (D.N.I. 27.634.872 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1736-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17017492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Nora Cristina PEÑALOZA CALLE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nora Cristina PEÑALOZA CALLE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen

horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Patricia TARABAY, concretado mediante Resolución N° 277/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nora Cristina PEÑALOZA CALLE (D.N.I. 21.055.605 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1737-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-00990943-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maximiliano Adrián ZARCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 3324/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir 2 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Adrián ZARCO (D.N.I. 31.013.679- Clase 1984), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3324/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Adrián ZARCO (D.N.I. 31.013.679 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### **RESOLUCIÓN N° 1742-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Viernes 28 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2022-27250929-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Elisabeth TEVEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Elisabeth TEVEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Armando CONDORI, concretado mediante RESO-2022-4285-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Elisabeth TEVEZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Elisabeth TEVEZ (D.N.I. 31.295.265 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1743-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06486754-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 3 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karen Mailen FOYTH, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la agente Karen Mailen FOYTH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karen Mailen FOYTH (D.N.I. 39.286.835 - Clase 1995), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4450/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karen Mailen FOYTH (D.N.I. 39.286.835 - Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1744-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-08147227-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se tramita la designación de Damián Alejandro MŁAKAR en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Alejandro MŁAKAR en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Cuidados Paliativos, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cuidados Paliativos - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Damián Alejandro MŁAKAR (D.N.I. 29.517.933 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días,

contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1745-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-08345449-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina SCAMPINI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 25 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Georgina SCAMPINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina SCAMPINI (D.N.I. 37.982.117 - Clase 1994), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 815/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina SCAMPINI (D.N.I. 37.982.117 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25

de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1747-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09951797-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Berisso), a partir del 30 de noviembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo COPPARONI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4161-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo COPPARONI (D.N.I. 34.488.335 - Clase 1989), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Berisso), dependiente de la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4161-GDEBA-

MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo COPPARONI (D.N.I. 34.488.335 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de Adicciones (C.P.A de Berisso).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1748-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2020-23475980-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-32941/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Isabel ROMERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1343/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 81 - página 2, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, constituida el día 15 de noviembre de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de noviembre de 2032.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico F71.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1749-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04116172-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Ignacio OJUNIAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4799/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Ignacio OJUNIAN (D.N.I. 32.843.815 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4799/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Ignacio OJUNIAN (D.N.I. 32.843.815 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1750-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-15556012-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ariel CABRERA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Ariel CABRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gastón Ariel CABRERA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo



Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gastón Ariel CABRERA (D.N.I. N° 26.995.823 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1752-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-01798282-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Denise Mariela QUEREDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 20 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Denise Mariela QUEREDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Denise Mariela QUEREDE (D.N.I. N° 25.012.523 - Clase 1976), como Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 138/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Denise Mariela QUEREDE (D.N.I. N° 25.012.523 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1753-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02309379-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila MARCIANESI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-5223-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);  
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;  
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;  
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila MARCIANESI (D.N.I. 37.012.752 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-5223-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila MARCIANESI (D.N.I. 37.012.752 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1754-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-11548803-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Vanesa Elena ORDINES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1058/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 947/89, Vanesa Elena ORDINES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Elena ORDINES (D.N.I. 24.227.559 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1058/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Elena ORDINES (D.N.I. 24.227.559 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1755-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-12036235-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Bautista AMEZCUA para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Bautista AMEZCUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bautista AMEZCUA (D.N.I. 36.772.996 - Clase 1992), como Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 717/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Bautista AMEZCUA (D.N.I. 36.772.996 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN Nº 742-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-06290761-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nº 27.541, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 311/20, Nº 543/20 y Nº 756/20, la Ley Nacional Nº 27.591, el Decreto Nacional Nº 88/2022, las Resoluciones Nº 40/21, Nº 371/21 y Nº 642/22 de la Secretaría de Energía de la Nación y, la Resolución Nº 227/21 de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y se delegaron en el Poder Ejecutivo Nacional diversas facultades en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional;

Que la citada Ley facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal por ciento ochenta (180) días, e invitó a las provincias a adherir a estas políticas de mantenimiento de cuadros tarifarios y renegociación o revisión de carácter extraordinario de las tarifas de las jurisdicciones provinciales;

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 15.165, se declaró la emergencia social, económica, productiva y energética así como también sobre la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial y por Decreto N° 6/20, se delegaron en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que posteriormente, sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) a consecuencia de lo cual, a través del Decreto N° 260/20 el P.E.N amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año y mediante el Decreto N° 297/20 y sus sucesivas prórrogas, se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, y por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en el ámbito provincial, el Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, siendo sucesivamente prorrogada tal medida por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 (ratificado por Ley N° 15.310) y N° 383/22;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria decretada, el Estado Nacional adoptó diversas medidas no solo con el objeto de contener la propagación de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), sino que también se implementaron medidas tendientes a mitigar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, derivando ello en la implementación de una batería de políticas públicas por parte del Gobierno Nacional para asistir a diferentes sectores de la sociedad afectados;

Que, en ese sentido y entre otras medidas adoptadas, por el Decreto PEN N° 311/20, se dispuso que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrían disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a las usuarias y usuarios alcanzados por dicha medida, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas y cuyos vencimientos hubieran operado a partir del 1 de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios con aviso de corte en curso, por un plazo de ciento ochenta (180) días, a partir de su entrada en vigencia;

Que, posteriormente, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 543/20 y N° 756/20, se dispuso ampliar la suspensión de corte del servicio en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) y siete (7) facturas consecutivas o alternas, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando comprendidos y comprendidas los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso;

Que la provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con los marcos regulatorios de energía eléctrica aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y de agua potable y desagües cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154;

Que, mediante el Decreto N° 194/20 la provincia adhirió al Decreto Nacional N° 311/20 estableciendo, entre otras cuestiones que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/20, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1 de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso;

Que la Ley N° 15.174 ratificó el Decreto N° 194/20 y facultó al Poder Ejecutivo, mientras dure la emergencia declarada por el Decreto N° 132/20, en materia de servicios públicos a establecer la prohibición de la suspensión o el corte de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en caso de mora o falta de pago, por un período determinado, a grupos vulnerables o de especial tutela;

Que el Decreto N° 194/20 fue sucesivamente modificado por los Decretos N° 645/20 y N° 1052/20 estableciendo que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/20, en caso de mora o falta de pago de hasta siete (7) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que entre los beneficiarios determinados por la norma, se incluyen entre los usuarios residenciales a quienes perciban la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo, Pensiones no Contributivas cuyo importe mensual bruto no supere a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, a sujetos inscriptos en el Régimen de Monotributo Social, jubilados y pensionados, trabajadores en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles, trabajadores monotributistas inscriptos en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, quienes perciben seguro de desempleo, electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351, los incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844), a los exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza y, entre los usuarios no residenciales: a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.300 afectadas en la emergencia, según lo establezca la reglamentación, las Cooperativas de Trabajo o Empresas Recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); las instituciones de salud, públicas y privadas; las Entidades de Bien Público que contribuyan a la elaboración y distribución de alimentos en el marco de la emergencia alimentaria; todas ellas cuando hubieran sido afectadas en la emergencia y según lo establezca la reglamentación;

Que, por otra parte, se produjo a partir del mes de marzo de 2020, un incremento de la morosidad de los pagos de la facturación emitida por CAMMESA, en su calidad de Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por parte de

las Distribuidoras de energía eléctrica;

Que, en virtud de ello, el artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, estableció un “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” para el pago de las Distribuidoras de energía eléctrica respecto de CAMMESA y/o del MEM por las deudas por consumos de energía, potencia, intereses y/o penalidades, acumuladas al 30 de septiembre de 2020, y un “Régimen Especial de Créditos” para aquellas Distribuidoras de Energía Eléctrica que siendo agentes del MEM no registran deuda con CAMMESA y/o con el MEM o sean consideradas dentro de valores razonables en relación a su nivel de transacciones al 30 de septiembre de 2020, en las condiciones que establezca la Secretaría de Energía en su calidad de Autoridad de Aplicación;

Que la citada norma establece la obligación de que las distribuidoras agentes del MEM trasladen los créditos y condiciones que reciban a los distribuidores de energía eléctrica cooperativos que no son agentes del MEM;

Que por Resolución N° 40/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogada por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/22, se aprobó el “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, como procedimiento especial para la normalización de la cadena de pagos en el MEM, evitando riesgos de desabastecimiento, acompañando a la producción y al empleo, garantizando el derecho al acceso a la energía eléctrica y redundando en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y el “Régimen Especial de Créditos” para aquellas Distribuidoras de Energía Eléctrica que siendo agentes del MEM no registren deuda con CAMMESA y/o con el MEM o sean consideradas dentro de valores razonables en relación a su nivel de transacciones al 30 de septiembre de 2020;

Que esta norma establece, asimismo, que las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, como condición para la entrada en vigencia de las Actas Acuerdo que celebren tanto del “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” como del “Régimen de Créditos”, deberán replicar los mismos términos y/o términos similares que acuerden respecto de las Cooperativas de Distribución de Energía Eléctrica no agentes del MEM, que presten servicios en su área de concesión;

Que mediante la Resolución N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, complementaria de la anterior y asimismo prorrogada por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/22, se establecieron como indicadores a efectos de calcular los créditos a reconocer: el mantenimiento de los cuadros tarifarios durante el año 2020, las políticas de beneficio a la demanda que haya implementado cada Distribuidora Agente del MEM, el efecto de la aplicación de lo dispuesto en el Decreto PEN N° 311/20, sus modificatorios y complementarios, como así también los compromisos de inversión en materia de eficiencia energética, tecnología aplicada a la prestación del servicio y/o obras de infraestructura energética que impliquen una mejora en la calidad de servicio de las personas usuarias;

Que mediante la Instrucción Regulatoria identificada como NO-2021-42988629-APN-SE#MEC, emitida por la Secretaría de Energía de la Nación, se instruye a CAMMESA a admitir presentaciones de Agentes Distribuidores con deudas originadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 y hasta 30 de abril de 2021;

Que, asimismo, la mentada resolución estableció como recaudo previo de la celebración de las Actas Acuerdos, la obligación por parte de las distribuidoras de contar con garantías suficientes de cumplimiento y con el respaldo del Poder Concedente o de la Autoridad de Aplicación Regulatoria Provincial de cada Agente Distribuidor;

Que, en orden a ello, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme la delegación instrumentada por Resolución N° 227/21, remitió los avales, respaldos - y en su caso observaciones-, requeridos respecto a las distribuidoras agentes del MEM de jurisdicción provincial;

Que posteriormente por el Decreto PEN N° 88/22 se amplía el plazo para la instrumentación del “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” y del “Régimen Especial de Créditos” para las deudas mantenidas con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en este orden la Resolución de la Secretaría de Energía RESOL-2022-642-APN-SE#MEC, establece criterios específicos para el efectivo cumplimiento del mandato dispuesto por el artículo 16 del Decreto N° 88/22 y modifica los períodos a incluir en el pago de deudas remanentes;

Que este nuevo plazo y períodos a incluir, dio inicio a nuevas negociaciones entre las partes interesadas en la implementación del citado Acuerdo, es decir la Secretaría de Energía de la Nación, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), la Autoridad de Aplicación Provincial y, las Distribuidoras Provinciales (EDEN S.A., EDES S.A., EDEA S.A. y EDELAP S.A.), que anteriormente había quedado inconclusa;

Que sumado a ello y atento el tiempo transcurrido, se originó un cambio en el criterio de los términos del Acuerdo a suscribir, en orden a permitir que se firmará un único convenio entre las partes incluyendo en el mismo las cláusulas que anteriormente la Autoridad de Aplicación Provincial suscribió por acta previa y separada con las distribuidoras;

Que, de esta forma, se elaboró una nueva Acta Acuerdo tanto para las distribuidoras provinciales y municipales que a la fecha no la han suscripto y que recepta lo ya observado por los Organismos de Asesoramiento y Control de la provincia de Buenos Aires en la oportunidad en que intervinieran con motivo de la aprobación de las Actas suscriptas con las distribuidoras municipales agentes del MEM y con las provinciales, que finalmente por los motivos ya mencionados, no fueron suscriptas;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo del “Régimen de Regularización de Obligaciones” suscripta entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y las Distribuidoras Provinciales EDEN S.A; EDES S.A., EDEA S.A. y EDELAP S.A., y las Distribuidoras Municipales de Luján, Chacabuco, Necochea, San Pedro y Olavarría como agentes del Mercado Eléctrico Mayorista;

Que, en consecuencia, resulta necesario determinar que las Distribuidoras provinciales y municipales que han suscripto el Acta Acuerdo “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, deben replicar las condiciones obtenidas respecto los distribuidores no agentes aguas abajo, sean o no deudoras de la Distribuidora Agente;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309 y la Ley N° 11.769 - Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04 - y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Acta Acuerdo “Régimen de Regularización de Obligaciones” suscripta entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y las Distribuidoras Provinciales EDEN S.A., EDES S.A., EDEA S.A. y EDELAP S.A. agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/21 y N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogadas por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/22 y la Resolución de la Secretaría de Energía N° 642/22, que como Anexo: IF-2023-16910688-GDEBA-DPRMIYSPGP; IF-2023-16914160-GDEBA-DPRMIYSPGP; IF-2023-16910183-GDEBA-DPRMIYSPGP; e IF-2023-16907795-GDEBA-DPRMIYSPGP respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ratificar el Acta Acuerdo “Régimen de Regularización de Obligaciones” suscripta entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y las Distribuidoras Municipales de Luján, Chacabuco, Necochea, San Pedro y Olavarría como agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/21 y N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogadas por el artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/22 y la Resolución de la Secretaría de Energía N° 642/22, que como Anexo IF-2023-17350179-GDEBA-DPRMIYSPGP; IF-2023-17351161-GDEBA-DPRMIYSPGP; IF-2023-17351611-GDEBA-DPRMIYSPGP; IF-2023-17350756-GDEBA-DPRMIYSPGP e IF-2023-19717624-GDEBA-DPRMIYSPGP respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista que suscribieron el “Acta Acuerdo Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, previstas en el artículo 3° de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 40/21, que se ratifican por la presente, deberán replicar similares condiciones respecto de las distribuidoras no agentes aguas abajo, tanto si tengan deuda con la distribuidora respectiva o estén al día con la misma, reconociendo la misma cantidad de créditos otorgados por CAMMESA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las Distribuidoras Agentes del Mercado Eléctrico Mayorista que han suscripto el “Acta Acuerdo Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, que por la presente se ratifican, deberán trasladar a la demanda el reconocimiento del crédito obtenido de CAMMESA mediante una nota de crédito a:

- a. Los beneficiarios del Decreto PEN N° 311/20 y su similar en la provincia de Buenos Aires, Decreto N° 194/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y ampliatorios, y
- b. Los usuarios que adeuden tres (3) o más facturas y cuya deuda haya sido originada en el período de vigencia del Decreto N° 311/20 de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación.

La nota de crédito alcanzará indistintamente a los usuarios que hayan o no adherido a planes de pago, aun cuando los mismos hubieran sido cancelados, incluyendo intereses.

Quedan exceptuados de obtener una nota de crédito, en los términos de este artículo, los usuarios beneficiarios de la Ley N° 15.192, cuyas deudas serán cubiertas mediante el Fondo Compensador Ley N° 15.192, creado por el artículo 72 de la Ley N° 15.310 y conforme los mecanismos determinados por el Decreto N° 432/22, la Resolución SSE N° 15/22 y las normas que en el futuro se dicten.

Completado lo anterior, los saldos de los créditos obtenidos de CAMMESA deberán ser tomados a cuenta de la resolución de facturación de potencia N° 575/20 y complementarias.

Por último, si los créditos asignados a la Distribuidora Agente del MEM no alcanzaren para cubrir la totalidad de los consumos desde marzo 2020 al 31 de diciembre de 2020, se reconocerá primero la deuda de los usuarios residenciales -tanto del Decreto PEN N° 311/20 y su similar en la provincia Decreto N° 194/20 ratificado por Ley N° 15.174 y complementarios, así como respecto de los que adeuden tres (3) o más facturas - y el remanente deberá prorratearse en forma equivalente entre las distintas categorías de beneficiarios.

c. Del mismo modo los distribuidores no agentes aguas abajo de las Distribuidoras Agentes del MEM deberán efectuar el traslado a los usuarios alcanzados dentro de su área de concesión, en las mismas condiciones que se establecen en la presente.

d. Facultar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) para dictar las normas aclaratorias y/o complementarias que resulten necesarias a los fines de la implementación del procedimiento establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. El Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) auditará el cumplimiento del Acta Acuerdo “Régimen Especial de Regularización de Obligaciones”, aprobadas en el artículo 1° y en el artículo 2°, contando para ello con la colaboración de la Dirección Provincial de Energía respecto del control sobre inversiones, e informará mensualmente el avance de su implementación a la Secretaría de Energía de la Nación y a CAMMESA con copia a la Subsecretaría de Energía de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para lo cual cada Distribuidora se compromete a remitir la información necesaria y que se le requiera con carácter de declaración jurada a efectos de permitir las verificaciones y controles mencionados.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a las Distribuidoras individualizadas en el artículo 1° y en el artículo 2°, a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA). Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas



(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 750-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-19138983-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - para obras próximas a licitar que no cuentan con los créditos suficientes para su inversión total: PRY 12856 Obra 51: Puesta en valor Edificios y Monumentos Patrimonio Histórico Municipal, PRY 13758 Obra 76: Construcción CAPS - Florentino Ameghino y PRY 14253 Obra 51: HIGA Vicente López y Planes - Adecuación Integral - General Rodríguez;

Que en el Anexo I, la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000) y en Anexo II propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones (\$1.425.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA,  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000) según detalle de Anexo I (IF-2023-20082592-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos mil cuatrocientos veinticinco millones (\$1.425.000.000) según detalle de Anexo II (IF-2023-20082592-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Arquitectura, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-20082592-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

2c178ab6f5959a9e6197a04c4e12aeb9d62ee6ee160b82041df4b190af7a4566 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1092-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14971506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Gonzalo Diego GARCIA, al cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gonzalo Diego GARCIA presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, a partir del 30 de marzo de 2023, en el que fuera designado "ad honorem" mediante Resolución N° 922/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la medida que se propicia se encuadra en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a partir del 30 de marzo de 2023, la renuncia de Gonzalo Diego GARCIA (DNI 25.987.249 - clase 1977) al cargo de Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el que fuera designado "ad honorem" mediante Resolución N° 922/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Gonzalo Diego GARCIA (DNI 25.987.249 - clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Gonzalo Diego GARCIA (DNI 25.987.249 - clase 1977) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 992-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-19736463-GDEBA-SSJMJDHGP, por el que tramita la Declaración de Interés Provincial del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en orden 3 (IF-2023-19737925-GDEBA-SSJMJDHGP), la Presidenta de la Comisión Organizadora del XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional y profesora titular de la Cátedra II de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Analía N. Consolo, solicita se declare de interés provincial el citado Congreso;

Que el encuentro se llevará a cabo entre los días 7 y 9 de septiembre del corriente año, en el Edificio Karakachof, de la Casa de Estudios arriba citada y en la sede del Colegio de Abogados de La Plata;

Que el evento contará con la presencia de expositores extranjeros de prestigio internacional, en el que se abordarán temáticas de gran trascendencia académica;

Que dichas temáticas se corresponden con cada una de las secciones que forman parte de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, a saber: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Internacional Privado; Derecho de la Integración; Documentación, Investigación y Enseñanza del Derecho Internacional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos;

Que la declaración solicitada tiene por objeto reconocer y destacar la importancia del Congreso descripto;

Que la relevancia y trascendencia de este Congreso ameritan la declaración solicitada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Justicia, prestando conformidad a lo actuado;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 17-;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 2.590/94 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial al XXXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional, a desarrollarse entre los días 7 y 9 de septiembre del corriente año en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 147-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13278043-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 370/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 22 de Septiembre de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Mar Chiquita, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-370-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-07277433-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-07277028-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-07277416-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000);

Que, el el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 29 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mar Chiquita de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-370-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-22168070-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 (\$14.999.935,50) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.999.935,50.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-22168070-GDEBA-SSTAYLMAMGP

1fe67bf5768ca8c6f43fb8afb313ed4cf80d4cb55cab3e7fd5ff58106386e9dc [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 148-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15122279-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, N° 124/23, y N° 390/23 las Resoluciones N° 109/22, N° 274/22 y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 1 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-15429569-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-15430723-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-15431169-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-21779820-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$29.672.481,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.672.481,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21779820-GDEBA-  
SSTAYLMAMGP

59c7cf6f095930746acd12e672579e40138e8b80c568abe16a8854998bb1e6e3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 149-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-14189167-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, las Resoluciones N° 150/22, N° 46/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 19 de Enero de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Avellaneda, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-14200708-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-14200764-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-46-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-21681530-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100 (\$15.160.977,74) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.160.977,74

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-21681530-GDEBA-  
SSTAYLMAMGPa3586d85eb8f577d3cc9208ee0bc0118c35fba04236e98332b856afe707a9314 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 150-MAMGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-6705408-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la "COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA" de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, la Resolución N° 109/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la "COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA" de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-06909467-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-06909578-GDEBA-DPTEMAMGP); ANEXO III (IF-2023-07277004-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-07012652-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que, este decreto además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la "COOPERATIVA DE TRABAJO CUIDADORES DE LA CASA COMÚN LIMITADA" de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica dicha entidad cooperativa, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-21519176-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la suma PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.906.746,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 8 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$1.906.746,00.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**CONVE-2023-21519176-GDEBA-  
SSTAYLMAMGPe168d6b18c58f1b72d22e47cd1b4b868a637fa10d2aa7dafbb395051cc12e928 [Ver](#)**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 151-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06133666-GDEBA-DGAMAMGP, por el que tramita la aprobación del Modelo de Convenios Específicos entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios, en el marco del Programa Mi Provincia Recicla. El mismo tiene por objeto materializar el fortalecimiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos ("GIRSU") en los Municipios de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, en adelante, "GIRSU";

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, incorporando el contenido ecológico en niveles educativos, las jornadas ambientales con participación de la comunidad, estableciendo que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal, debiendo implementar el manejo de los residuos, los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente;

Que la citada normativa establece que los organismos provinciales competentes y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, en adelante C.E.A.M.S.E deberán brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de garantizar la efectiva gestión de los residuos, propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios;

Que la Ley 13.592 fija los procedimientos de la "GIRSU", de acuerdo con los normas establecidas de la Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias del Ministerio de Ambiente, en su calidad de autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto 89/22 le corresponde a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias del Estado, según corresponda;

Que, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, El Ministerio de Ambiente de la Provincia aprobó mediante RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP el Programa "Mi Provincia Recicla";

Que para la implementación de dicho Programa, se crea el componente "Emergencia en Basurales a Cielo Abierto", planteando una estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales de la Provincia de Buenos Aires optimizando la "GIRSU" de los distintos municipios, como paso intermedio para su saneamiento, el cual se centra en mejorar las condiciones de trabajo de las y los recuperadores urbanos, y la reconversión a celdas sanitarias;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política para abordar la emergencia ambiental en los sitios de disposición final irregulares en aquellos municipios con menos de cincuenta mil habitantes. Ello en el marco de la Resolución 1143/02 de la entonces Secretaría de Política Ambiental que determina las pautas para la Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios, con una carga menor a 50 toneladas por día;

Que mediante DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP, "EL MINISTERIO" aprobó la contratación a favor de C.E.A.M.S.E a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados propuestos, los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad.

Que con fecha cinco (5) de mayo de 2023, "EL MINISTERIO" a través del Proyecto PNUD ARG/22/008 y C.E.A.M.S.E celebraron una Carta Acuerdo CONVE-2023-19058373-GDEBA-SSTAYLMAMGP para elaboración de proyectos ejecutivos del cierre y ordenamiento de los basurales a cielo abierto y la construcción de las celdas sanitarias en los ocho municipios seleccionados por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden 35 se adjunta la Carta Acuerdo firmada con CEAMSE (IF-2023-22525004-GDEBA-MAMGP).-

Que a orden 36 la Dirección Provincial de Economía Circular adjunto el Proyecto de Convenio (CONVE-2023-22535158-GDEBA-DPECMAMGP).

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.592, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1251/10  
Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de convenio específico a celebrar entre este Ministerio de Ambiente y distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa 'Mi Provincia Recicla', (CONVE-2023-22535158-GDEBA-DPECMAMGP) que como anexo único forma de la parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-22535158-GDEBA- 6e83b2248333e1e5a26a1c3ec3a1ae038f90b34438b5cbcd62a5d30089011cc5 Ver  
DPECMAMGP

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 251-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10971474-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de María Emilia RAMOS, a partir del 1° de abril de 2023, en el cargo de Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual conjuntamente con la reserva de su cargo de revista y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobada por Decreto N° 45/20;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 1° de abril de 2023, de María Emilia RAMOS en el cargo de Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que María Emilia RAMOS revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de abril de 2023 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS  
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° de abril de 2023, a María Emilia RAMOS (DNI N° 31.112.951 - Clase 1985) en el cargo de Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad (DNI 31.112.951 - Clase 1985), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de abril de 2023 y mientras dure su desempeño como Directora de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.



Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 253-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15894388-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Florencia ARISTEGUI, en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Florencia ARISTEGUI, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 156/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia presentada por Florencia ARISTEGUI (DNI 40.373.392 - Clase 1997), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 05 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 156/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 258-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-13718937-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la autorización y aprobación de la 4° Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas" y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 139/20 se creó el Concurso Literario "Ellas no fueron contadas" con el principal objetivo de promover nuevas prácticas culturales y modos comunitarios de vincularse, en función de fortalecer redes de mujeres y diversidades, a través de la difusión de sus historias de vida;

Que mediante PV-2023-13821443-GDEBA-DPCMMPGYDSGP la Dirección Provincial de Comunicación, dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, impulsa a la realización de la 4° Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas";

Que dicho certamen constituye una política pública de visibilización de las mujeres y de otras identidades de género que históricamente han sido ignoradas o sometidas al silencio;

Que de acuerdo a la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas de género y diversidad;

Que en este sentido, la propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad;

Que a orden 2 se adjuntan las Bases y Condiciones de la 4° Edición del Concurso "Ellas no fueron contadas" como IF-2023-13818727-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, donde se establecen los requisitos para la participación, los aspectos

formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás previsiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen esta edición del certamen;

Que en el orden 20 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias, y el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la realización de la 4º Edición del Concurso Literario "Ellas no fueron contadas".

ARTÍCULO 2º. Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso autorizado por artículo 1º, que como Anexo Único (IF-2023-13818727-GDEBA-DPCMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la entrega de premios establecidos en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo 2º, para los tres (3) primeros lugares de cada Categoría, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago de los premios aprobados en el artículo 3º, hasta la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil 00/100 (\$1.560.000,00).

ARTÍCULO 5º. Establecer que el gasto aprobado por el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1, Subparcial 0, Total: Pesos un millón quinientos sesenta mil 00/100 (\$1.560.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Conformar el Comité de Pre-selección de la 4º Edición del Concurso autorizada por artículo 1º, el que estará integrado por las agentes:

- Soraya POLONARA DNI N° 24.401.845
- Erika Jazmín SORIA DNI N° 36.484.479
- María Eva DEMARCHI DNI N° 40.062.265

ARTÍCULO 7º. Establecer como integrantes ad honorem del jurado de la 4º Edición del Concurso autorizada por artículo 1º a:

- Sandra Sonia RUSO DNI N° 12.183.997
- Julia ROSEMBERG DNI N° 31.208.761
- Claudia Alicia BERNAZZA DNI N° 13.581.904

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección Provincial de Comunicación. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2023-13818727-GDEBA-  
DPCMMPGYDSGP

1f6144b437eece1464a382301265eae739eab31c363a2b79c098a84ced78742a [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 65-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41516371-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N°

614-0620-LPU22, para la adquisición de dispositivos criptográficos (TOKEN) USB destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 3 de enero de 2022 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), conforme constancias agregadas al expediente por IF-2022-44289355-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de IF-2023-00275943-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 03 de enero de 2023, se confirmaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: LOGIA SOLUTION S.R.L, TE FITI S.A, CLICKIT SA.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-00276698-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que, con posterioridad fue dictada la Resolución RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se modificó la integración de la Comisión de Preadjudicación constituida mediante la Resolución RESO-2022-41-GDEBA-OPCGP;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 23 de marzo de 2023 obrante en IF-2023-10378647-GDEBA-DCYCMJGM;

Que la citada comisión aconsejó adjudicar el único renglón a favor de las ofertas presentadas por los oferentes TE FITI S.A (C.U.I.T N° 30-71650585-1) y CLICKIT S.A (C.U.I.T N° 30-71627253-9), por cumplir en un todo con las bases de la contratación y ser conveniente al interés fiscal;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 23 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA conforme constancia agregadas al expediente;

Que posteriormente, con fecha 27 de abril de 2023, tal como surge del ACTA-2023-16194788-GDEBA-DCYCMJGM, la comisión de preadjudicación emitió nuevo dictamen de preadjudicación, el cual fue notificado a los proveedores participantes de acuerdo a las constancias que obran en la PV-2023-16349100-GDEBA-DALOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección del oferente preadjudicado que resulta admisible para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0620-LPU22 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0620-LPU22, para la adquisición de dispositivos criptográficos (TOKEN) USB destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la siguiente oferta: TE FITI S.A.(C.U.I.T. N° 30-71650585-1), conforme el renglón, las cantidades y el precio unitario detallados en el Anexo IF-2023-16378390-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas LOGIA SOLUTION S.R.L. y CLICKIT S.A. por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación obrante en ACTA-2023-16194788-GDEBA-DCYCMJGM.

ARTÍCULO 4º. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-16378390-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

0e56f4b1d9344ea768dc8cf144c2777af9d1507b0d3b564cdfb4fbb3cd32b4fa [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 674-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 16 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-29792352-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del Convenio de Adhesión y su Adenda, celebrado con la MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM en el marco del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto se aprobó el CONVENIO DE ADHESIÓN con MUNICIPALIDADES;

Que teniendo en cuenta ello, se suscribió el CONVENIO DE ADHESIÓN con la MUNICIPALIDAD de LEANDRO N. ALEM;

Que, mediante RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó un nuevo modelo de convenio de adhesión a suscribir con municipalidades;

Que en el nuevo modelo de convenio se incorporan dos cláusulas adicionales al modelo anterior, una relativa al "*Recupero de fondos por código de descuento*" y otra relativa la "*Eximición de Pago de Tasas y Derechos*";

Que atento a la modificación aludida, se ha firmado una ADENDA con la Municipalidad de Leandro N. Alem en la cual se realizaron actualizaciones respecto a las cláusulas referenciadas en el considerando que antecede;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito impulsa las actuaciones,

Que intervino la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto - Ley N° 9573/80;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión - PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS - "BUENOS AIRES CREA", y su Adenda celebrada entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Leandro N. Alem que como CONVE-2022-29856692-GDEBA-DTAIV e INLEG-2023-10225011-GDEBA-DTAIV, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

**ANEXO/S**

INLEG-2023-10225011-GDEBA-DTAIV 17463885900fbc42edb8c39c054e3a48c925ddf78d4a539ef4ce563d7493ff36 [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 260-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10922331-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la renuncia presentada por Mariana CALVENTO, a partir del 23 de marzo de 2023, al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas de la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariana CALVENTO había sido designada mediante Resolución del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 1279/14, convalidada por Decreto N° 2260/15, en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto - Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Directorio en su reunión del 11 de abril de 2023, Acta N° 1576 (ACTA-2023-14241926-GDEBA-CIC), resolvió aceptar la renuncia de Mariana CALVENTO, a partir del 23 de marzo de 2023, al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria antes mencionada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la renuncia a partir del 23 de marzo de 2023, de Mariana CALVENTO (DNI N° 28.200.354), al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, quien había sido designada por Resolución del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 1279/14, convalidada por Decreto N° 2260/15, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 72-TGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Mayo de 2023

**VISTO** la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-28-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, y RESO-2023-69-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes a la al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, su posterior reapertura, y rescate de las mismas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintitrés mil quinientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos (VN \$23.592.541.752);

Que, en particular, el artículo 2° de la RESO-2023-21-GDEBA-TGP, modificado por RESO-2023-22-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428);

Que por RESO-2023-28-GDEBA-TGP, se procedió a disponer el rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos cinco mil seiscientos setenta y dos millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos veintiocho (VN \$5.672.817.428);

Que, posteriormente, por RESO-2023-58-GDEBA-TGP y RESO-2023-69-GDEBA-TGP se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023";

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y uno (VN \$4.247.999.151);

Que, en particular, el artículo 1° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos ocho mil ochocientos sesenta y siete millones setecientos noventa y ocho mil ochenta y ocho (VN \$8.867.798.088);

Que, por lo tanto, debe procederse a rescatarse "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos trece mil ciento quince millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve (VN \$13.115.797.239);

Que el inciso z) del artículo 1° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP, y el inciso z) del artículo 1° de la RESO-2023-69-GDEBA-TGP referido a la forma de pago de los servicios, ambos establecen que la misma se realice mediante

transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-16368781-GDEBA-DJTGP y EX-2023-22055770-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 29 de junio de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos trece mil ciento quince millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y nueve (VN \$13.115.797.239), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **DISPOSICIÓN N° 237-DGAMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 30 de Mayo de 2023

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-04660645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de credenciales identificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 4/6 y 8 mediante la cual la Dirección de Personal - Regímenes Policiales propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Subdirección de Coordinación de Impresiones dependiente de la Secretaría General de Gobierno, manifestando la imposibilidad de realizar los trabajos solicitados, por los motivos allí expuestos -orden 21-;

Que en orden 36 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3441-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-16235475-GDEBA-DPREMSGP -orden 37-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-6043-PAB23 -orden 40;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de credenciales identificatorias, propiciada por la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de quince (15) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-22071294-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.500.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 16/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián WRIGHT	27.855.522	Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Personal - Regímenes Policiales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-22071294-GDEBA-  
DCYCMSSGP

c0c6bda1f58fb47fd72c90caa947b61a71859f3d030ab026c8942bd390e67a77 Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 776-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-41354715-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2° llamado a la Licitación Privada N° 44/2023 tendiente a la adquisición Insumos de electromedicina, con destino al Sector de Electromedicina de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por tal motivo se debe realizar un nuevo llamado.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el responsable del Sector de Electromedicina confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/06/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Un centavos (\$5.099.756,71) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Insumos de Electromedicina (2° llamado) para el Servicio de Electromedicina, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2° llamado a Licitación Privada N° 44/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de insumos de electromedicina, con destino al Sector de Electromedicina de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/06/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-9- 2-6-4/2-9-3/2-9-5/ 2-9-6

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.



**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 597-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-2774430-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/23, tendiente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos, con destino al servicio de Ingeniería de este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$26.325.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 32/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos de este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 3-4-6.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 09 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 275-HIGAPFMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX -2023-12818779-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 48/23, tendiente a la Adquisición de Soluciones Varias, solicitadas por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diecinueve millones trescientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100 (\$19.330.280,00), y que mediante la solicitud N° 612589 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Perdón, legajo N° 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo N° 00-916689-00, Cargo: Administrativo: Manrique Brian, legajo N° 00-677973-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Soluciones Varias, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 48/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Soluciones Varias, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 3.....\$ 19.330.280,00

Total Importe Pesos diecinueve millones trescientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100 (\$19.330.280,00)

Total Importe de la LICITACION Pesos diecinueve millones trescientos treinta mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 19.330.280,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Perdón, legajo N° 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo N° 00-916689-00, Cargo: Administrativo:

Manrique Brian, legajo N° 00-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532618/21 Resolución N° 011.403 de fecha 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.403**

VISTO el expediente N° 21557-532618/21 por el cual José Luján TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta María Rosa PORTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a José Luján TORRES, con documento DNI N° 11.955.864 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 12 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Rosa PORTA, con documento DNI N° 14.140.096

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de septiembre de 2018 en base al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear -

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, oudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125939-09 Resolución N° 011.267 de fecha 17 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.267**

VISTO el expediente N° 21557-125939-09 por el cual Elisabet Liliana SILVESTRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Elisabet Liliana SILVESTRE, con documento DNI N° 5.901.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Superior, y al 28 % de Profesora de instituto Superior -4 hs. ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2009 hasta el 12 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298071-14 Resolución N° 011.307 de fecha 17 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 011.307**

VISTO el expediente N° 21557-298071-14 por el cual Roberto Daniel PESSOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 3 de enero de 2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Iris VELEIRO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante,

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Roberto Daniel PESSOLANI, con documento DNI N° 12.248.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica - 16 hs., y Profesor 25 Módulos Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 3 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Iris VELEIRO con documento DNI N° 12.573.608.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-355283-16 la Resolución N° 011.505 de fecha 17 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 011.505**

VISTO el expediente N° 21557-355283-16 por el cual Cesar Rene GRIGUOLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, fallecida el 8 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 736.819, del 16 de enero de 2013, se acuerda el beneficio jubilatorio a la causante de autos, estableciéndose además un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en su artículo 5º;

Que, con fecha 8 de agosto de 2015 se produce su fallecimiento y el 14 de marzo de 2016, se presenta Cesar Rene GRIGUOLI, alegando su condición de cónyuge supérstite y solicita el beneficio de pensión;

Que, surge del expediente la disparidad domiciliaria, por lo cual se procede a efectuar informes ambientales a fin de determinar el grupo familiar al momento del fallecimiento de la causante de autos. Saldada la discrepancia, se procede a

dar de alta el beneficio pensionario de manera transitoria;  
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario con fecha 12 de mayo de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que, teniendo en cuenta que ha quedado pendiente el pago del cargo deudor en cabeza de la causante de autos, corresponde dar el correspondiente trámite a fin de recuperar las sumas adeudadas;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Cesar Rene GRIGUOLI, con documento DNI N° 5.030.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 8 de agosto de 2015 y hasta el 12 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º. INTIMAR** a los derechohabientes de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, bajo apercibimiento de iniciar acciones por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. J994).

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, atento el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 959.079 de fecha 06 de octubre de 2021.

*"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante ALFREDO JOSE OLIVARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$22.575,73 (pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con 73/100), en concepto de aportes personales adeudados y la suma de \$231.037,36 (pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con 36/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 959079. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"*

**RESOLUCIÓN N° 959.079**

**VISTO** el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO;**

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;

Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2º de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;

Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ACORDAR** el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014.

**ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR** el beneficio a partir del 1o de junio de 2014 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

**ARTÍCULO 4°.** DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

**ARBITRAR** los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 5°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).

**INTIMAR** al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.aov.ar.

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428301-17 Resolución N° 011.268 de fecha 17 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 011.268**

VISTO el expediente N° 21557-428301-17 por el cual Graciela Fernanda STEFANUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Graciela Fernanda STEFANUTO, con documento DNI N° 17.637.289, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 17 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223162/12, la Resolución N° 003.082 de fecha 04 de enero de 2023.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$361.557,19 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 19/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 003.082**

VISTO, el expediente N° 21557-223162/12, correspondiente a GONZALEZ EVELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 01/11/2012 se otorga el alta transitoria de pago a la titular de autos, en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs., desempeñado en la Municipalidad de Moreno.

Que por resolución N° 749335 de fecha 3 de Julio de 2013 se acuerdo beneficio de Jubilación por edad avanzada a la Sra. Evelina González, equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la La Municipalidad de Moreno;

Que con posterioridad se advierte que al momento de liquidar el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que se incorpora un código mediante el cual se le abona a la titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeña la titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al titular de autos por el período que ya desde el 30/11/2011 al 16/04/2019;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19, encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se informa que en fecha 16/04/2019 acaeció el fallecimiento de la titular de autos;

Que a mayor abundamiento, con posterioridad al deceso de la titular del beneficio jubilatorio, surge de autos extracciones indebidas con posterioridad a su fallecimiento, sin que se hayan asumiendo la autoría de las extracciones;

Que en consecuencia, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la titular por la suma que a PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19) por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ EVELIA durante el periodo comprendido entre el 30/11/2011 al 16/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por extracciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la causante, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos para para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

**ARTÍCULO 4°:** Respecto a la deuda declarada legítima en el art. 2, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud de que "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-283755-14 la Resolución N° 007.763 de fecha 15 de marzo de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Héctor Aldo AGUIMCER a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$663.834,38 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 38/100), o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a

lo dispuesto en la Resolución N° 7763. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 007.763**

VISTO, el expediente N° 21557-283755/14 correspondiente a VICTORIA NILDA CRISCI, DNI 10.517.198 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

**CONSIDERANDO.**

Que oportunamente por Resolución N° 863353 de fecha 26 de abril de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de marzo de 2014 a la Sra. Crisci, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra. (menos de 20 secciones) Desf. 1 Preescolar con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiéndose producido su fallecimiento en fecha 02/11/2018, por acto administrativo N° 936.780 de fecha 24 de junio de 2020, se acordó el beneficio \*de pensión a HECTOR ALDO AGUIMCER, en su carácter de derecho habiente de la misma, en base al mismo cargo.

Que habiendo tomado intervención el área técnica, surge que se abono de manera indebida la bonificación zona fría, adecuándose el beneficio desde el mensual 10/2021.

Por lo que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38).

Que de acuerdo a lo actuado surge haber acaecido el fallecimiento del Sr. AGUIMCER, en fecha 19/09/21.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38) por haberes indebidamente abonados a HECTOR ALDO AGUIMCER, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** El Sector Gestión y Recupero de Deudas -Área Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3°:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá procedéis a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, vuelva a fin de continuar con el trámite de estilo respecto al beneficio pensionario solicitado.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-193113-11 BARES, CONRADO JULIO CARLOS s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 2918-10562-92 AGUIRRE, RAMON ARGENTINO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución



Nº 1215/84.

1. EXPEDIENTE Nº 21557-214330-12 MINUTI, ELIDA MARTA DNI 5.391.221 NUMERO DE INHIBICIÓN 0001694/4 FECHA 10/02/23, RESOLUCIÓN Nº 925.135 FECHA 26/09/19, MONTO: \$137.079,29

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

jun. 2 v. jun. 8

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO Nº 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 102-0249-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0249-LPU23 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Incubadoras y Servocunas para las Maternidades de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Seiscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Uno con 00/100 (\$619.473.001,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19. autorizado por Resolución RESO-2023-443-SSTAYLMSALGP de fecha 23 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente: EX-2022-18321166-GDEBA-DPEGSMSALGP.

jun. 1º v. jun. 5

### MINISTERIO DE AMBIENTE

#### Licitación Pública Nacional Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de la Infraestructura de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires: Reserva Natural Provincial de Mar Chiquita - Reserva Puerto Mar del Plata Refuncionalización y Puesta en Valor Casa Rubén Dario - Isla Martín García.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023 a las 12:00 horas

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 15º, La Plata, Buenos Aires

Presentación de ofertas: 5 de junio al 5 de julio de 2023 a las 12:00 horas

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, Avenida 53 Nº 848, esquina con calle 12, piso 14º, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> - <https://www.ambiente.gba.gov.ar/>

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires".

jun. 2 v. jun. 5

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 22/2023**

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública SDO N° 23/2023**

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

[https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**Licitación Pública N° 598-0369-LPU23**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial, Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrio Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$131.581.440).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2023-22354132-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2023-05540984-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 85/2023, para contratar la Ejecución de las Obras: Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Barrio Vitum - Longchamps, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$379.988.977,94 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de junio de 2023 y la apertura de las

propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$379.988,98 (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-67257/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 89/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 89/2023, para la Contratación del Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos dentro y fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Expediente: 4003-68069/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Dos (2) Pozos de Agua Sector Usina la ciudad de Chacabuco, en el marco del Programa Municipios a la Obra.

Apertura de las propuestas: 28 de junio de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurren.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones (\$70.000.000,00) IVA incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Treinta y Cinco Mil (\$35.000), y los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto Municipal N° 728/23.

Expte. N° 4029-1902/23.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE COLÓN**

### **Licitación Pública N° 11/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la Concesión de Uso de Espacio Público para Servicio de Tomografía en Hospital Municipal de Colón Bs. As.

Cánon: \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) mensuales con actualización

Período de concesión: 5 años desde la fecha de posesión

Venta y consultas pliegos: 15/6/2023 al 29/6/2023.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel.-Fax: 02473 - 430404/10.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).

Apertura de propuestas: 6/7/2023, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-124/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Uso y Explotación de Buffet y Kiosko en Terminal de Ómnibus de Pehuén-Có.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$3.000,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.

Corresponde al Expediente N° D-57/23.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 23/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58.

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

**Licitación Pública N° 55/2023**

**Ampliación**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Luminarias LED con Flujo Lumínico de 21.000, destino zonas Luis Guillón y Monte Grande Centro.

Presupuesto oficial: \$232.801.746,00.

Valor del pliego: \$174.000,00.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 86/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicada en Arieta 4953, La Tablada.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$11.663 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9443/INT/2022.

jun. 2 v. jun. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 105/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camas Hospitalarias, Almohadas y Colchones.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$13.867 (Son Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2739/INT/2023.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 57/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Realización de la obra Puesta en valor Centro Comercial Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales

Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales en formato Digital y Particulares, Memoria Descriptiva, Planillas, Anexo A y Planos en formato Digital. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$144.118.864,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 23/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 12 de Junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219524/2023

jun. 2 v. jun. 5

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 74/2023**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refacción Casa Parque Ecológico, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Memoria Descriptiva. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$94.153.468,83 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 83/100).

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00).

Fecha de apertura: 23/6/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/6/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 12 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222522/2023.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 29/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 55.732 m3 de Suelo Seleccionado Tipo Tosca.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$69.999.392,00).

Acto de apertura: 29 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$69.999,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita

en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-1496/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Personal Técnico para Desempeñarse en la Planta Asfaltadora y Equipos Viales para Maquinarias en Calle, desde el mes de Julio a Diciembre inclusive.  
Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil 00/100 (\$17.400.000,00).  
Acto de apertura: 30 de junio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$17.400,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-1497/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la ejecución de obra: Casa de Día para Jóvenes Marcos Paz.  
Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos Siete 40/100 (\$98.622.607,40).  
Acto de apertura: 3 de julio de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 (\$98.622,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 3 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-1498/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Granza para la obra: Plan de Mejoramiento de Transitabilidad Urbana 2023.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 30 de junio 2023 - 10:00 hs.  
Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$47.600.000,00.-  
Valor del pliego: \$47.600,00.-  
Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: en la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 31/05/2023 al 29/06/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.  
Decreto N° 1811/2023.  
Expediente municipal: N° 134/2023.

jun. 2 v. jun. 5

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Medicamentos para Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$85.969.690,00 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100).  
Valor del pliego: \$42.984,85 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 85/100).  
Fecha de apertura: 27 de junio de 2023 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 870/23.

Expediente N° 4117.38774.2023.0.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 84/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2023 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Centro de Convenciones Dr. Arturo Frondizi - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00.

Presentación y apertura: 26 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2331-2023.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 85/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2023 por la Adquisición de Pintura Vial Termoplástica e Insumos Accesorios, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$83.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$83.500,00

Presentación y apertura: 27 de junio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1936-2023.

jun. 2 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/23 por la contratación de la obra Ejecución de Cocina Nueva en la Escuela Primaria Municipal Emma Perez Ferreira, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$72.378.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$72.378,00

Presentación y apertura: 27 de junio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2321-2023.

jun. 2 v. jun. 5

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 Construcción de Distribuidor en el Km 51,5 de la Autopista Buenas Aires - La Plata - Etapa 2 y para la Construcción de Rama de Ingreso a dicha Autopista en Km 25,5.

Presupuesto: \$1.690.000.000 (Pesos Mil Seiscientos Noventa Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA,

Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 07/07/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

jun. 2 v. jun. 6

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 16/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6043-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 16/2023, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Credenciales Identificadorias, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 12 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-237-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-04660645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Contratación Directa N° 25/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Objeto: Segundo Llamado para la Adquisición de Estructuras de Andamio Multidireccional para el Armado de Plataformas, en el marco del Programa Mi Provincia Recicla.

Apertura de las propuestas: 14 de junio de 2023 a las 9 horas;

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del segundo llamado: DISPO-2023-164-GDEBA-DGAMAMGP, rectificada por DISPO-2023-165-GDEBA-DGAMAMGP.

Expediente N°: EX-2023-11261888-GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Pública N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2023. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2023-1401-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 1/6/2023.

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 12 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-5532192-GDEBA-DSTAMTGP.

jun. 5 v. jun. 6

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0476-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría B: Elementos de Laboratorio, destinados a los Laboratorios de Toxicología y Química Legal, de Análisis Comparativo de ADN, de Anatomía Patológica y a la Sección Médicos Forenses de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de junio del año 2023 a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$9.667.981,89.

Expediente 3000-2667-2023.



**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 44/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2023, (2° Llamado), para la Adquisición de Insumos de Electromedicina, para cubrir el período de 21/3/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Electromedicina del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará (2° Llamado) el día 9/6/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco. Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Cinco Millones Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Seis con Setenta y Un Centavos (\$5.099.756,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-776-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-41354715-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación del Servicio de Provisión e Instalación de Cableado de Red Informática y Telefónica en Consultorios Externos, para cubrir el Período de 16/5/2023 al 15/8/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9/6/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.325.000,00 (Veintiséis Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-597-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-2774430-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 48/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 48/2023, tendiente a la Adquisición de Soluciones Varias para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de junio de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$19.330.280,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-275-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-12818779-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

**Licitación Pública N° 33/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2023 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Bienes de Uso Cultural para Instituciones del Distrito, hasta la suma de \$76.978.987,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3°

piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$76.979,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve).  
Expediente N° 4003-62976/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sector Central de Escuela Agraria, situación en calle Mujica, Paraje La Pequeña, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$82.407.052,20 (Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Cincuenta y Dos con 20/100).

Valor de pliego: \$41.203,53 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Tres con 53/100).

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la Ciudad y Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com. Descargar de la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la Ciudad y Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com), tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "E" 149/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3003/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3003/2023 de Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos - Segundo semestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3003/2023

Presupuesto oficial: \$29.892.960,00 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$29.890,00 (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3003/2023.

Fecha y lugar de apertura: 21/06/2023 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

**Licitación Pública N° 3004/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3004/2023 de Objeto: Provisión de Oxígeno A Granel - Segundo semestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3004/2023.

Presupuesto oficial: \$20.317.747,20 (Pesos Veinte Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 20/100).

Valor del pliego: \$20.317,00 (Pesos Veinte Mil Trescientos Diecisiete).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3004/2023.

Fecha y lugar de Apertura: 21/06/2023 - 10:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

**Licitación Pública N° 3005/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3005/2023 de Objeto: Provisión de Soluciones Parenterales - Tercer trimestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$19.093.651,80 (Pesos Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 80/100).

Valor del pliego: \$19.090,00 (Pesos Diecinueve Mil Noventa).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3005/2023.

Fecha y lugar de apertura: 21/06/2023 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.005/2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, cuyo objetivo es Adquisición de una Motoniveladora de 165HP 0 Kilómetro.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$47.000.000).

Fecha y horario de apertura: 30 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones de esta municipalidad.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta de pliego: En Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 25 de junio de 2023.

Decreto de llamado 554/2023.

Expediente N° 4055-199-2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, cuyo objetivo es Adquisición de un Camión con Caja de Vuelco de 160HP 0 Kilómetro.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$28.840.000).

Fecha y horario de apertura: 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones de esta municipalidad.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta de pliego: En Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 25 de junio de 2023.

Decreto de llamado 555/2023.

Expediente N° 4055-200-2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Asfalto Costanera Sur - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$84.998.227,43.

Garantía de oferta: \$849.982,27.

Valor del pliego: \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Decreto 403.

Expte. 4009-2016257/D

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Bernabé 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: \$116.850.825,00.

Garantía de oferta: \$1.168.508,25.

Valor del pliego: \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)

Decreto 404.

Expte. 4009-2016474/D

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

**Licitación Pública N° 2/2023**

Por 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de 84 Viviendas en la ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$769.568.263,57.-

Valor del pliego: \$76.956,82.-

Apertura de las propuestas: 12 de junio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-042/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 106/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 106/23, realizada para la Contratación del Servicio de Enseñanza para el Programa "Quiero Programar".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.594/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 107/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 107/23, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes, en el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi, de la localidad de Matheu, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 (\$225.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.197/2023.

jun. 5. v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 108/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°108/23, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Adulto/Pediátrico e Imágenes en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$385.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.198/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 109/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 109/23, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar. Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$155.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.199/2023.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 110/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 110/23, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.200/2023.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 111/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 111/23, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Pediátrico e Imágenes en la U.D.P. Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miercoles 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00)

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.201/2023.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

#### **Licitación Pública N° 112/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 112/23, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio y la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$230.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.203/2023.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 113/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 113/23, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio en la Maternidad del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.260/2023.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 114/23, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes en la Maternidad del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 (\$190.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.262/2023

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 59/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Caños de Hormigón Comprimidos, con destino a la Reparación de Cruces de Caño en las distintas delegaciones del distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$58.554.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 60/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$48.820.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Julio 3 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 6

### **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 34/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la Construcción de Módulo de Transferencia, Equipamiento para el Mantenimiento y Cuidado de Carros y Planta de Tratamiento de Residuos Secos Reciclables, en la localidad de Ingeniero Allan del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$215.638.270,17.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$215.638.270,17.

Capacidad financiera: \$327.949.869,21.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza Bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/06/2023. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$215.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1645-S-2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 40/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/23 para Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$116.331.156,00 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 3 de julio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (Pesos \$116.332,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001577-O.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/23 para Repavimentación de Calle Eva Perón, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$185.495.154,39 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 39/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30 de junio 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 (Pesos \$185.496,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de junio de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001691-O.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 45/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 02.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 10411/INT/2022.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 96/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.  
Fecha apertura: 28 de junio de 2023 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$48.269. (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 2432/INT/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 107/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.  
Fecha de apertura: 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.786 (Son Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 2840/INT/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 70/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 70/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Barrio Loma Grande y Reconquista.  
Presupuesto oficial: \$108.450.000,00.-  
Valor del pliego: \$1.084.500.-  
Fecha de apertura: 26/6/2023 a las 13:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/6/2023 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 8/2023  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Repotenciación Lumínica en Direfentes Calles de Morón.  
Presupuesto oficial: \$799.999.784,08.  
Pliego: Sin costo.  
Apertura de ofertas: El día 12 de junio del 2023, en Alnte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de junio del 2023, hasta el 9 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gov.ar//transparencia](http://www.moron.gov.ar//transparencia).  
Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la



Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.  
Solicitud de Pedido N° 1500/2023.  
Expediente N° 4079-12.729/23.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (2º Etapa)

Presupuesto oficial: \$205.395.979,71

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 29 de junio del 2023, en Alnte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de junio del 2023, hasta el 22 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: [www.moron.gob.ar//transparencia](http://www.moron.gob.ar//transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Concurrir el día 23 de junio del 2023 a las 11 hs., a la calle Santa María e/Azul y Maza de la localidad y partido de Morón.

Expediente N° 1575/2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Programa Puente - Construcción de Centro Universitario del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$29.999.474,78 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 16 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 23 de junio de 2023 a las 9:30 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 09/2023 para la Concesión y Explotación Polo Productivo Industrial Municipal ubicado en la localidad de Pigüé.

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 22 de junio de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 23 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 23 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 708/2023.

Expediente 950036/2023.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción del Playón Multideportivo - 1º Etapa, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 65/100.- (\$40.054.899,65)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 12 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$70.054,899 (Son Pesos Setenta Mil Cincuenta y Cuatro con 899/100).

Visita de obra: Desde el 12 de junio al 30 de junio de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 4 de julio de 2023.

Expediente Municipal N° 2065/23.

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/23 Llamado N° 1 para Adquisición de Geomembranas para Canales de Riego.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Costo del pliego: \$100.000,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Agroindustria - Tel. 02927-432201, Interno N° 131, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1394/23.

jun. 5 v. jun. 6

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.357**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.357. Objeto: Servicio de Gestión Comercial, Operativa y Control de las Acciones de Beneficios y Promociones del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 15/06/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.679.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 20/2023**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Discos Estado Sólido, Memorias y Mouse.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 6 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.112.334,50 + IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015816-10015899**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Abrazaderas para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 8 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.735.981,91 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016127**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Insumos y Consumibles para GC Laboratorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.994.596,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GISELA FERNANDA ALVAREZ, domiciliado en calle Vergara N° 3675 la localidad de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de abril de 2023. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

POR 1 DÍA - MARIA SOL BOLOGNA, domiciliado en calle Cno. Regatas N° 4, Entrada 1, Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de mayo de 2023. Martillero Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica al comercio y público en general que CAMILA CESARE con CUIT 27-38866824-0 transfiere habilitación fondo de comercio N° 58760/O, "Kaishu Sushi & Cucine" Rubro de Comidad Rápidas, Sushi Delivery, sito en calle Maestro Angel D'elia 776 localidad y partido de San Miguel a Florencia Aldama Schvap Folonier con CUIT 2742690085-3, libre de toda deuda y/o gravamen reclamos de ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. THE VALDOS ZF S.A., CUIT 30-71724345-1, domicilio legal en calle 197 N° 631, Lisandro Olmos, La Plata, pcia. Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Muebles (Minorista), sito en calle 220 - San Juan N° 130 e/Las de España y Monteagudo, San Juan Bautista, partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As., a Sergio Hernán Álvarez, DNI 29287152, dom. Ituzaingó 2081, Lanús, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que LORAY CARLOS ALBERTO, transfiere Fondo de Comercio de Electricidad Loray, con domicilio en Avda. Espora 1635, Adrogué, a Marco Loray, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. Se hace saber que INTERSUPER S.A. con CUIT 30-71469425-8 y domicilio en la calle Julián Álvarez 1335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Felix Maria Dufourq, con DNI N° 22.655.968, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Balbín N° 2239, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Natalia Carla Dragonetti, DNI N° 33.698.672. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 11.867, la razón social NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71508234-5, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Corralón de Materiales para la Construcción y Acopio de los mismos, sito en Av. Agustín M. Garcia N° 11089, Benavídez, circunscripción III, sección S, Chac. 98 parcela 12, zona-c 5, a favor de la razón social Nueva Casa S.A. CUIT N° 30-68856313-1 expediente de habilitación N° 4112-25.497/19, legajo 167742, certificado 56.557. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado, Tomo XIV, Folio 205, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Anacleto Rojas 168, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, comunica que la Sra. LORENA MULHALL, DNI 20.875.606, con domicilio en la calle Capitán Jewett 143, transfiere a favor de la Sra. Daniela Alejandra Nuñez, DNI 20.021.722, con domicilio en la calle Libertad 2281, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Almacén, Artículos de Perfumería y Helados Envasados, con domicilio en la avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo expediente N° 17.319/96. 2- La Venta incluye la totalidad de los bienes de uso, mercadería, instalaciones, equipamientos y elementos de acopio que se encuentran en el inmueble descripto. 3- La compradora asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho

colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere. 4- Reclamo de Ley 11.867 en el domicilio devenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado.-

may. 31 v. jun. 6

**POR 5 DÍAS - Haedo.** El Sr. JIMENEZ ENCINAS LIMBERT MILIVOY comunica que cede y transfiere Verdulería y Frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399 localidad Haedo partido Morón pcia. Bs. As., a Brayán Sandoval Alejo. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 31 v. jun. 6

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** CHEN DANDAN, DNI 95.570.416, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Italia N° 2927 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Cai Dahai, DNI 95.912.521, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.-

jun. 1° v. jun. 7

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** YINESKA DE JESUS BRETT GOTOPO, CUIT 27-95939239-6, transfiere a Daniel Jose Caldera Lucena, CUIT 20-95808624-6, el Fondo de Comercio de Venta de Comida, sito en Rivadavia 460, local 30, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Patricia de la Camara, Abogada, T° VIII, F° 321 C.A.S.M.

jun. 1° v. jun. 7

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela,** HUANG ZIJUAN, DNI 95.493.602, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Lin Chengyang, DNI 94.353.119, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

jun. 1° v. jun. 7

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** JUST FOR SPORT S.A. comunica transferencia Habilitación a Antonio Luquin S.A., rubro Venta de Artículos para Deportes, Tienda, Zapatillería e Indumentaria Deportiva y Zapatería, domicilio comercial Av. Rivadavia N° 13940 L1, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. JORGE LUIS OLAGÜE, DNI 27.708.238, titular del legajo de taxi N° 225 asignado a la parada N° 31, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Analía Fabiana Storm, DNI 24.095.056. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - González Catán.** ZHENG WEIMIN cede habilitación a Yan Yanbing, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Atalco 5076 G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. FERNÁNDEZ PABLO DAVID comunica que cede y transfiere Estación de Servicio sita en Córdoba N° 393 Morón, pcia. Bs. As. A Estación San Cayetana del Oeste S.A. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** SOL CARRANZA cede Fdo. de Comercio Confitería y Pastelería, sita en Las Heras 13, loc. y pdo. Ituzaingó, a Naiquen Magali Carranza. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LIN MEIFEN, CUIT 27-94756164-8, transfiere restaurante y parrilla, sito en Av. Pte. Perón 1072, San Miguel, partido de San Miguel, a Changxing Cai, CUIT 27-95266356-4, oposición mismo lugar.

jun. 2 v. jun. 8

**POR 4 DÍAS - Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social TABAREZ CARLOS ANTONIO, CUIT 20-04738226-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería, sito en la calle Avenida de Mayo N° 427 de la ciudad/localidad Presidente Derqui, partido de Pilar, a favor de la razón social Tabarez Nicolás Emiliano, CUIT 20-26494407-5, Expediente de habilitación 546/1967, cta. cte. N° 428, reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 2 v. jun. 7

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Claudio Fabian Spagnolo, CUIT 23-16514816-9, (Gerente de Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5) el Fondo de Comercio de Corralón, sito en Almafuerde N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 5 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** DEL BALSÓ, ADRIANA CARINA, CUIT 24-22801728-6, transfiere a Anaise, Gastón Rodrigo, CUIT 23-22355677-9, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería

"Librería Federico". Sito en Ameghino 3673, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 9

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** JUAN PEDRO LEZCANO, DNI 14.836.045, transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio, ubicado en la calle 1209 N° 3941 e/1278 y 1280 de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, a Blanca Esther Enriquez, DNI 16.826.766. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

jun. 5 v. jun. 9

## **CONVOCATORIAS**

### **ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de los informes de gestión;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por un ejercicio;
- 6) Aprobación del presupuesto anual 2023/2024.
- 7) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones de la Asociación.
- 8) Ratificación de la Modificación Anexo 5 del Reglamento de Construcción, aprobado por Directorio y la Comisión de Seguridad en relación a los certificados de antecedentes penales.
- 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se enviará a los señores accionistas por medios electrónicos copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades dentro del plazo legal. Acreditaciones de Ley (art. 238 LGS) en Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Código Postal 1806, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Esther Mónica Argañaraz, Presidente; Diego E. Scotto Lavina, Notario.

may. 31 v. jun. 6

### **CEREALES PIGÜÉ S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social - sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires- el día viernes 23 de junio de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para la firmar del acta de la Asamblea;
- 2°) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2022;
- 4°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: Capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;
- 5°) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Osvaldo Reskofsky, Presidente del Directorio.

may. 31 v. jun. 6

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la A.G.E. a celebrarse el día 22 de junio de 2023, a las 13 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital con capitalización de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4º del Estatuto Social.
- 3) Determinación y análisis de prima de emisión.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

## **ATALAYA POLO CLUB**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 21 de junio de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Reforma de los Estatutos de la Asociación.
- 3º) La reforma propuesta de modificación de los Estatutos ha sido puesta en conocimiento de los señores socios por medio de comunicaciones vía e-mail, whatsapp y mediante la publicación del texto puesto a consideración de la Asamblea en la cartelera principal del Club.
- 4º) Asimismo se han imprimido ejemplares del texto propuesto, que se encuentran a disposición de los señores socios en la Secretaría del Club, para su retiro.
- 5º) De acuerdo al artículo 22 del estatuto social, el quorum de la asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados con derecho a voto.

En caso de no reunirse el quorum antes señalado y transcurrida una hora, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios con derecho a voto que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti. DNI 10.314.904. Presidente. Abogado.

jun. 1º v. jun. 7

## **INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**

### **Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 30 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 44 finalizado el 28 de febrero de 2023, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo (art. 188 LGS), por la suma de \$5.000.000, por capitalización parcial del resultado del ejercicio, elevándolo a \$14.480.569,00, con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisión de las acciones al Directorio.
- 5) Autorizaciones para inscripción de los trámites registrales que se decidan, ante la DPPJ.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550

Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno S.A., DNI 8.257.797.

jun. 1º v. jun. 7

## **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26-6-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;

4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio;

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2- Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 (Art. 11°, X y XI del Estatuto Social).

3- Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62° a 67° y 234° inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.

4- Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.

5- Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 19:00 horas y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Regularización cuota social "no jugador" Golf Suites y Vilhas Golf.

2- Reuniones en el salón Club House.

3- Informe acerca del estado de negociación con Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires por la adecuación tramo medio del Río Luján.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Luciano Martín Sarreli, Abogado

jun. 2 v. jun. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación balance año 2022.

Ariel Marcelo Martínez, Presidente 20-23768804 -0.

jun. 2 v. jun. 8

## **INSTITUTOS MÉDICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos

de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Haydee Ricciardelli. Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

## **SANATORIO AZUL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
  - b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
  - c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos Nº 50, finalizado el 31 de Diciembre de 2022, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
  - d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

### **Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 20:30 horas en primera convocatoria, y para las 21:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
  - 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social
  - 3) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social
- Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

jun. 2 v. jun. 8

## **INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. en liquidación a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución;
- 4) Aprobación de la gestión de los Liquidadores y del Consejo de Vigilancia;
- 5) Fijación del comienzo del período de pago del Dividendo de Liquidación;
- 6) Designación del responsable de conservación de los Libros Sociales y lugar de conservación de la documentación social.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viñas. Contador Público.

jun. 5 v. jun. 9



## **GRANIER ZÁRATE S.A.**



POR 1 DÍA - Inst. Púb. 4/10/21 Dom. Justa Lima Atucha 398, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As. Soc. Candela Soledad Volpi, arg, comer, solter, nac. 11/4/00, DNI 42626016 dom. Saavedra 1131, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As; Juana Alejandra Coutinho, arg, comer, solter, nac. 26/4/92, DNI 36739078, dom. Ituzaingó 2088, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As; renuncia Presidente Demian Danterre, DNI 33.712.926. Renovación cargo Pte. Candela Soledad Volpi. Aprobado por A.G.E. 18/5/23 Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Candela Soledad Volpi - Presidente.-

### **RODE OLAVARRÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Por Escritura 73 del 15/05/2023 pasada ante mí, la socia María Viviana Lindner cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (600) a Armando Alberto Adorno. A su vez, se ratifica el carácter de Socio Gerente de Osvaldo Walter Adorno, quien acepta.- Escribano Franco De Zorzi.-

### **SVEA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA- Por A.G.O. del 22/12/22 Se designa Presidente a Juan Pablo Garófalo DNI 25097148 y Director Suplente María Cristina Pujol, DNI 5422487. Por tres ejercicios. Por Acta de directorio del 03/01/2023 se aceptan y distribuyen los cargos y constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1978, B2, loc. y part. San Isidro, Bs. As.- Contadora Pública, Marcela Castellano.-

### **SAN ISIDRO GAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de gerencia del 01/09/21 la sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. Andrés Rolón 950, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Dra Roxana Marcela Verino. Patrocinante. Contadora Pública.

### **RUCA PANEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. N° 22 del 22/05/2023 pasada ante el escribano Gustavo M. Gortari, al folio 65 del Registro 71 del partido de Lomas de Zamora, Luis Pablo Coliqueo, arg., 18/09/1964, DNI 17408543, casado, Cabrera 54, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, cede 20 cuotas a favor de José Enrique Vietti, arg., 29/11/1966, DNI 18123597, CUIT 20-18123597-8, casado, Alsina 1047, Adrogué, pdo. Almirante Brown, a quien también se lo designa Socio Gerente por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social; Luis Pablo Coliqueo continúa como Socio Gerente. Se resuelve modificar el artículo 5° del Contrato Social de la siguiente manera: "Quinto: La administración social, su representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más gerentes, socios o extraños. Para obligar a la sociedad, se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. Desempeñarán sus funciones por el plazo de duración social. En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán ejecutar los siguientes actos, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prenda o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir; comprar y vender bienes inmuebles, muebles o de cualquier naturaleza, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestro; pudiendo el socio gerente efectuar cualquier acto o cuestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social, no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social". Se resuelve trasladar la sede social a la calle Francisco Cafferata 3229, Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Gustavo M. Gortari, Escribano.

### **CASIPAR EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/5/22 se designó por tres ejercicios Presidente Rafael Figari Ruiz, Dtor. Suplente Cesar Luis Carlucci. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **JUDAS BAIRES ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Integ. saldo del capital restante dentro de los dos años a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. Eliana S Giusti. Abogada.

### **OESTE URBAN GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la elección de Directorio, Asamblea ordinaria del 15/05/23. Presidente: Angel Marcelo Udabe, DNI 25.399.192, casado, Director Suplente Louise Aime de Brito Simoes, DNI 96.032.374, soltera, ambos con domicilio real y especial Concejal Rosset 20 de Moreno. Duración 3 ejercicios. Analía Miloni Widmer. Abogada

### **JUANCLAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de constitución: Instrumento privado del 15/05/2023 Datos de los socios: Mosqueira Claudia Cristina, fecha de nacimiento 05/01/1965, DNI 17.733.708, soltera, comerciante, con domicilio en calle Monte Hermoso N° 1547 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina;

Frias Juan Carlos, fecha de nacimiento 02/07/1971, DNI 22.369.001, soltero, comerciante, con domicilio en calle Del Valle N° 1235 de la ciudad de Pehuajo, partido de Pehuajo, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino. Denominación de la sociedad: Juanclau S.R.L. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la ley 19550, ya sea en el país y/o en el extranjero a la prestación de servicios de transporte, logística y distribución: Transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipajes y pasajeros; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general; almacenamiento y distribución de stocks, servicios de packaging, control y manejo de stocks y toda actividad que haga a la logística, almacenamiento y distribución de toda clase de productos y mercadería en general; Compra, venta, alquiler, importación, exportación de insumos para el transporte y su logística. No realizará actividades comprendidas en la ley 21526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Capital social: \$100.000,00. Sede social: Monte Hermoso N° 1547 de la ciudad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires. Dirección, administración y representación: Uno o más gerentes. Gerente: Mosqueira Claudia Cristina. Duración: por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. Plazo de duración: 99 años desde su constitución. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril. Hoffmann Jorge Agustín. Contador Publico.

### **EL CALAMAR DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 30/5/2023 se reforma: Artículo 6 estableciendo que todas las resoluciones sociales que versen sobre cualquier tipo de reforma estatutaria deberá ser aprobada por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 7 estableciendo que las cuotas son libremente transmisibles tanto entre socios como respecto a terceros, sin perjuicio de ello, deberá tramitarse en forma previa a la suscripción del contrato de Cesión de Cuotas la autorización pertinente ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo a dichos efectos con su normativa. Y artículo 11 estableciendo que la sociedad no se disolverá en caso de retiro o fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad, quedando supeditados a lo dispuesto sobre estas cuotas sociales por el artículo 209 de la Ley General de Sociedades, y presentarán toda la documentación pertinente ante el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres. Abogado apoderado.

### **1407 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 73 del 19/05/2023. 2) Socios Sofía Fiorella Pierini, 26/11/91, DNI 36.683.030, abogada, soltera, domiciliada en 32 N° 1693, La Plata; Jorge Alberto Almirón, 08/10/84, DNI 30.937.475, empresario, soltero, domiciliado 131 N° 15, La Plata, ambos argentinos 3) 99 años 4) Sede en 66 N° 1885, La Plata. 5) Objeto: Constructora. Construcción, restauración, reconstrucción, de edificios en todas sus partes, de obras civiles, sean públicas o privadas, como comerciales, habitacionales, industriales, viales para el transporte. Construcción N.C.P., y obras de ingeniería civil N.P.C. Comercialización, producción y servicios: La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de muebles maquinarias e instalaciones para oficinas equipos informáticos, artículos de ferretería y materiales eléctricos, textiles materias primas, hilados, telas, prendas de vestir productos acabados del hogar y productos similares inclusive el procesamiento industrial de lavadero, tintorería, estampado, todo proceso relacionado con la industria textil, incluida la marroquinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuación ante entidades financieras y bancarias que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Cap.: \$100.000 7) Directorio: Mín. 1 máx. 5. Presidente y Representante Sofía Fiorella Pierini, Director Suplente Jorge Alberto Almirón, 3 ejerc. 8) Fiscalización: Art. 55 y 258. 9) Representante: Sofía Fiorella Pierini, 10) Cierre ej.: 31/12. Firmado: Sandra Rosa Mazzara, Abogada.

### **OS-CHACO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 09/09/2022. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Nelson Javier Quintana, DNI 27.676.382 y Director Suplente: Oscar Alberto Alzogaray, DNI 14.809.650. Constituyen domicilio especial en Av. Río de la Plata 8288, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva. Abogado T.135 F. 170 CPACF.

### **OLEAGINOSA FELMAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Felgueras Lautaro, arg., 17/2/1991, soltero, comerciante, DNI 35.635.910, Urquiza 68 Daireaux; Manso Agustín Horacio, arg., 30/9/1989, soltero, comerciante, DNI 34.732.950, Belgrano 71 Daireaux; 2) 11/5/2023; 4) Oleaginosa Felman S.A.; 5) Urquiza N° 68, ciudad y pdo. Daireaux, pcia. Bs. As.; 5) Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos y/o realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies oleaginosas, cerealeras. Comerciales e industriales: Producción, elaboración, transporte, imp., exp. y distribución de materias primas, productos derivados del extrusado de especies oleaginosas y cereales. Financieras: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas. No realizará las operaciones de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: Representaciones, comisiones, agencias y mandatos en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas. Transporte y fletes: Transporte de cargas y fletes de mercaderías. Importadora/exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de productos. 6) 99 años; 7) 2.000.000; 8) Pte. Manso Agustín Horacio, Director Sup. Felgueras Lautaro; 1 a 5 titu., e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Pte.; 10) 31/12; 11) José María Caivano, Contador Público.

### **ONE ONE DREAMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 3) One One Dreams S.R.L. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

### **TALENTO TÉCNICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Andrés Colla, DNI 27.578.900, argentino, casado, empresario, 28/07/79, Oldman 704, localidad Loma Verde, partido Escobar, pcia. de Bs. As.; Mauro Emiliano Lucarelli, DNI 26.486.979, argentino, casado, docente, 18/08/7878, Los Aromos 839, localidad Loma Verde, partido Escobar, pcia. de Bs. As. y Vanesa Roxana Rojas, DNI 24.773.006, argentina, casada, docente, 16/07/75, Los Aromos 839, localidad Loma Verde, partido Escobar, pcia. de Bs. As. 2) 23/05/23 4) Colectora Este 33257, localidad Ricardo Rojas, partido Tigre, pcia. de Bs. As. 5) Consultora en Recursos humanos: búsqueda, preselección, selección, capacitación, evaluación de personal y toda otra actividad conexas relacionadas con el área de recursos humanos 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Mauro Emiliano Lucarelli Suplente Vanesa Roxana Rojas 10) 31/12. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante. Contadora Pública

### **OLIVEIRA - RODRIGUEZ RIBAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rodriguez Ribas Angela Ester, 73 años, viuda, arg., jubilada, calle Rodriguez Peña N° 1762, piso 10, CABA, DNI 5971303, CUIT 27059713030; Oliveira Enrique, 41 años, soltero, arg., productor agropecuario, calle Rodriguez Peña N° 1762, piso 10, CABA, DNI 28985304, CUIT 23289853049; Oliveira Delfina, 43 años, soltera, arg. Fonoaudiologa, calle Rodriguez Peña N° 1762, piso 10, CABA, DNI 27658560, CUIT 27276585601; Oliveira Juana, 38 años, divorciada, arg., empleada, calle Rodriguez Peña N° 1762, piso 10, CABA, DNI 31303557, CUIT 27313035579; 2) Constitución: Instrumento Privado 30/11/22 3) Denominación: Oliveira-Rodriguez Ribas S.R.L. 4) Domicilio: Ruta 2 km 131.5; Chascomús, pdo. de Chascomús, pcia. Bs. As.; Objeto: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, arrendamiento; Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000 en 20000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración:Socio Gerente: Oliveira Enrique duración: término sociedad; 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19550.11) Fecha de cierre 31/10. Jorge Rossi. Contador Público. Fecha Inst. Modif. 25/04/2023.

### **PAMPA CLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de ord. 27/1/2023 se aceptó la renuncia de Adriana Alicia Garcia, jubilada y product. agrop., arg., DNI 5.174.902, CUIT 27-05174902-8, dda. en Belgrano 1688 de Bragado, Bragado, Bs. As., por 2 ejerc. Dra. María Marta Gelitti. Abogada.

### **JAV-ANTO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 16/05/2023. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Esmela Javier Fabio, DNI 17.031.327 y Director Suplente: Guillermo Borodavka, DNI 25.578.248. Constituyen domicilio especial en Belgrano 3642, de la ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva. Abogado T.135 F. 170 CPACF.

### **GREEN TAINER S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del Instrumento constitutivo: 19 días del mes de abril de 2023. Escribano Lombardo Juan Manuel, Adscripto Registro N° 02 del partido de Bragado. Escritura N° 209. Domicilio Social: Las RN 5 km 210, Parque Industrial Bragado, partido de Bragado, pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. María Silvana Picardi, nacido 09/03/1974, psicóloga, divorciada, Pringles 166, Bragado, Bs. As., DNI 23.786.319, CUIT 27-23786319-4; Nazario Ariel Griguoli Molinari, nacido el 22/07/1975, soltero, comerciante, Pringles 166, Bragado, Bs. As., DNI 24.652.829, CUIT 20-24652829-3. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de laboreo, movimientos de suelos, desmontes. b) Producción Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a normas legales; c) Transporte; d) Comerciales; e) Inmobiliaria, f) Financiera. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: María Silvana Picardi 1000 acciones ordinarias, Nazario Ariel Griguoli Molinari 9000 acciones ordinarias, Integración: 25 % cada accionista. Dirección y Administración, el Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes - Director Titular y Presidente: María Silvana Picardi, Director Suplente: Nazario Ariel Griguoli Molinari. Duración de sus mandatos: tres ejercicios, Órgano de fiscalización: Los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio especial en calle RN 5 km 210, Parque Industrial Bragado, Bragado Bs. As. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

### **MAXI MAXUE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 23/05/2023 se constituyó: Maxi Maxue S.R.L. 1) Socios: Junming Xue, chino, nac. 13/04/91, hijo de Yun Chun Xue y de Ni Fenzhu, DNI 95.528.272, CUIT 20-95528272-9, dom. Hilario Ducca 211 Gral

Rodríguez, prov. Buenos Aires y Leonardo Gabriel Aguilar, argentino, nac 20/02/75, hijo de Oscar Enrique Aguilar y de Norma Haydee Simiones, DNI 24.142.727, CUIT 20-24142727-8, dom. Almirante Brown 625 Gral. Rodríguez, prov. Buenos Aires, ambos solteros, comerciantes. 2) Sede social: Hilario Ducca 211 Gral. Rodríguez, prov. de Buenos Aires. 3) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, sea por venta minorista o mayorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$200.000. 6) Gerente: Junming Xue y Leonardo Gabriel Aguilar. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Karina Mariel Siroti. Notaria.

### **CORPORACIÓN NUTRICIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/01/2023 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Inspección General de Justicia a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Prov. de Buenos Aires fijándose su sede social en la calle 14 N° 646, piso 3, depto. 2° de la ciudad de La Plata, prov. de Bs. As., reformándose la cláusula segunda del Contrato Constitutivo. Dr. Juan Campodónico. Abogado.

### **HEMMEGENTE DCR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Ramón Alberto Del Valle, DNI: 31.871.711, soltero, nac. 1/09/85, dom. Brandsen 192 Monte; Maxi Adrián Rivas, DNI: 36.463.206, nac. 24/03/94, soltero, dom. Jilguero 27, B. Montemar de Monte, y Antonio Gustavo Castillo, DNI: 21.678.926, nac. 18/11/69, casado, dom. Jilguero 253 B. Montemar de Monte, todos comerciantes y argentinos. 2) Esc. pública N° 63, del 10/05/23. 3) Denominación: Hemmergente DCR S.A. 4) Domicilio: El Jilguero 27 Barrio Montemar loc. y pdo. San Miguel del Monte 5) Objeto social: Envasado y distribución de agua potable, jugos y bebidas: De aguas naturales, minerales, sodas y gaseosas. Transporte: De carga. Comercial: De bebidas, productos de kiosco, alimentos, perfumería, regalaría, Servicios: En relación al objeto. Agropecuaria: De establecimientos ganaderas y agrícolas. Mandatos: Importadora y exportadora, Industrial, En relación al objeto. Financieras. Excepto Ley 21.526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$600.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, y un director suplente. Director Titular y Presidente: Ramón Alberto Del Valle. Director Suplente: Maxi Adrián Rivas. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/03. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **GIPSY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29.09.2022 se resolvió reducir el capital social de \$144.230 al de \$125.130, integrado por 12.513 acciones valor nominal de \$10 por cada acción, mediante el rescate de 1910 acciones ordinarias de la socia Claudia Fernanda Consoli, reformándose el estatuto social en su artículo cuarto el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo cuarto: Capital social: El capital social es de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ciento Treinta (\$125.130) representado por Doce Mil Quinientos Trece acciones (12.513) ordinarias, nominativas, no endosables de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago." Mariana Gabriela Mazzocchini. Abogada.

### **ABEL-DOM S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 6/11/2021. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular: Domingo Lacovara, DNI 7.700.638 y Director Suplente: Abel Lescano, DNI 16.397.215. Constituyen domicilio especial en Luis Piedrabuena 1471, localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Firmado: Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

### **DIAGNÓSTICO NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 21/04/2023 se resuelve trasladar la sede social a Lavalle 1439/63 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Marcelo Rubén Morato, Vicepresidente: Guillermo Fernando Fernández Arias y Directora Suplente: Agustina Fernández Arias, constituyen domicilio especial a efectos del art. 256 de la LGS en la sede social. Dr. Nestor René Figarola. Contador público. Autorizado.

### **GONZALEZ SCHMID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 48 del 22/5/2023 pasada ante escribana Catalina Malara adscripta Registro 4 Partido de Lanús. Socios: Federico Gonzalez, arg., martillero público, nacido 6/12/1990, DNI 35426293 CUIT 20-35426293-3; soltero, hijo de Gildo Gonzalez y Irene María Villella, domicilio Independencia 1874, José León Suárez, San Martín prov. de Bs. As. Nahuel Joan Schmid, arg., comerciante, nacido el 6/12/1991, DNI 35.984.355, CUIT 20-35984355-1; soltero, hijo de Carlos Alberto Schmid y Alejandra Rosana Bompadre, domicilio Marengo 40, Villa Ballester, San Martín, prov. de Bs. As.

Denominación: Gonzalez Schmid S.R.L. Capital: \$100.000. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Marketing. La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing y el merchandising. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing y publicidad, desarrollo de apps, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y publicidad. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Sede social: Avenida del Libertador 14995, loc. Acassuso, pdo. San Isidro, prov. de Buenos Aires. Administración: Gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde constitución. Cierre ejercicio: 31/5. Socio gerente: Federico Gonzalez y Nahuel Joan Schmid fijan domicilio especial en sede social. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Catalina Malara, Notaria.

**ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 17/5/2022: Designac. autor. y distrib. de cargos: Daniel Felipe Waldhorn: Pte. y Dir. Tit y Gabriel Sebastián Arena: Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez. Notaria.

**TRIBU S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70857930-7. P/Esc. N° 17 del 02/05/2023, Reg. N° 38 Avellaneda Bs. As. Adrián Leonardo Piusi, DNI.20.537.971, CUIT.20-20537971-2, nac. 14/12/1968, arg., solt., comerciante, c/dom. Av. Mitre 611, 13° piso "A" de Avellaneda, resuelto p/Acta N° 91, reunión de socios unánime del 22/01/2021, formalizó la cesión de cuotas a favor de Santiago Manuel Saez Ponce, DNI 21.644.073, CUIT 20-21644073-1, nac. 30/04/1970, casado, empresario, c/dom. Av. Libertador 6990, CABA, quien adquiere por y para sí, la cantidad de 360 cuotas de Pesos Diez Valor Nominal cada una, que conforman la totalidad de la participación en la sociedad, suscriptas e integradas en su totalidad. No implica reforma de estatuto. Se protocolizó el Acta N° 92 del 22/01/2021 que resolvió designar gerente a Santiago Manuel Saez Ponce, con los datos que obran up supra, quien constituye dom.esp. en Silverio Basabe 941, Villa Rosa, pdo. de Pilar, pcia. Bs. As. Autorizada en el mismo instrumento Escrib. Rosa Laura Gómez Csher, CUIT.27-14066815-5.

**ESCUADERO VIAJES Y TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario 2. Actas complementarias del 23/03/2023 y 12/04/2023 de Escudero Viajes y Turismo S.R.L.. 7) Capital: \$100.000, dividido en mil (1000) cuotas sociales de 100 (cien) pesos valor nominal cada una. suscripto por los socios en la siguiente proporción: Escudero, Federico Manuel, novecientos noventa (990) cuotas de Cien pesos (\$100) cada una o sea la suma de noventa y nueve mil pesos (\$99.000); y Becchio, Melisa Antonela, diez (10) cuotas de cien pesos (\$100) cada una o sea la suma de mil pesos (\$1.000); integrándose en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) o sean veinticinco mil pesos (\$25.000) en este acto, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante dentro de los dos (2) años de la fecha del presente contrato. Ramiro Prieto Boughen, Contador Público.-

**ECOLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 19/4/2019 se resolvió designar como Presidente a Federico Ariel Bustamante y como Director Suplente a Vicente Silverio Bustamante, ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Ricardo Balbín 483, ciudad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino.-

**NETSTORAGE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario.- El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados desde su inscripción registral.- Fatima Pichel, Escribana.

**BROCASOLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Leg. 269252. Por esc. 267 del 17/8/22 se constituyó sociedad Soles S.R.L. Por vista en exp. 21.209-160897 en Esc. 35 del 16/3/23 Complementaria se adopta una nueva denominación "Brocasoles S.R.L.". Ignacio Ulloa. Escribano. Adscr. Reg. 21 (3).

**WING TOUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 4 del 31/10/2021 se ratificó Directorio: Presidente: María Lidia Delucchi, DNI 4.507.813, CUIL 27-04507813-8, domiciliada en calle 489 N° 3278 Manuel B. Gonnet-La Plata; Director Suplente: Sebastián M. Flores, DNI 20.702.395 CUIT 20-20702395-8, domiciliado en calle 489 N° 3276 Manuel B. Gonnet-La Plata. Emilia Isabel Erquiaga Jaurena. Abogada.

**JOM CONSTRUTION ACTIVITIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Jom Constrution Activities S.R.L. Juan Carlos Matto casado en primeras nupcias con Pastora Olga Almirón. Pastora Olga Almirón casada en primeras nupcias con Juan Carlos Matto. Melisa Cuomo. Abogada.-

**ADMIRANDO PAISILLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Edicto. 1) Gerentes Fernando Damián Lisi y Diego Alejandro Lapponi por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

**SERVICIOS FINANCIEROS FIGAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución del 23/05/2023. Esc. N° 281. Socios: Agustín Celestino Galvan Dumrauf, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1966, DNI N° 17.673.785, CUIT 23-17673785-9, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta hijo de Idelfonso Galván y Celestina Dumrauf, comerciante y con domicilio en la calle Rivadavia N° 2840 de esta ciudad; y Ezequiel Pedro Galvan, argentino, nacido el 03 de septiembre de 1993, DNI N° 41.547.977, CUIL 20-41547977-9, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, hijo de Agustín Celestino Galván Dumrauf y Rosana Leguizamón, comerciante y con domicilio en calle Garay N° 759, de esta ciudad. Denominación: "Servicios Financieros Figal S.A.". Domicilio Social: Misioneros N° 321, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Plazo: 50 años. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- B) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, verduras, hortalizas y frutas.- Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios.- C) Kiosco: Mediante la instalación de kioscos para la compra, venta, distribución, consignación, representación de golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, y todo lo relacionado con la línea de cosmética, venta de tabaco y artículos para el fumador.- D) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías de todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Instalación y explotación de mercados, supermercados, cadenas y sucursales. Venta online de todo tipo de productos y mercaderías, a través de páginas web y/o aplicaciones digitales, propias o a través de terceros.- E) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Capital Social: \$120.000, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", con derecho a un voto por acción, valor nominal \$ 1.000 cada una. Presidente Ezequiel Pedro Galvan; Director Suplente: Agustín Celestino Galvan Dumrauf, ambos constituyendo domicilio especial en calle Misioneros N° 321 de la ciudad y partido de Bahía Blanca; Duración de ambos cargos 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia socios. Cierre del ejercicio: 30/04.- Diego Eduardo Meccio, Contador Público.

**ELASTICS REPAIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura publica N° 143 del 18/05/2023 se constituye la sociedad Elastics Repair S.R.L. entre Walter Rubén Gurrera, argentino, docente, nacido el 18/07/1966, DNI 17.682.918, CUIT 20-17682918-5, casado, con domicilio en Pasaje Viejo Bueno 1470, Piñeyro, partido de Avellaneda, de esta provincia; Fabiana Silvia Gurrera, argentina, ama de casa, nacida el 06/05/1971, DNI 22.157.645, CUIT 23-22157645-4, casada, con domicilio en Pasaje Viejo Bueno 1470, Piñeyro, partido de Avellaneda, de esta provincia; Hernan Martin Lopardo, argentino, comerciante, nacido el 07/12/1974, DNI 24.311.985, CUIT 20-24311985 -6, casado, con domicilio en Vélez Sársfield 2741, Lanús Oeste, partido de Lanús, de esta provincia; Sandra Lorena Lopardo, argentina, docente, nacida el 10/10/1970, DNI 21.923.110, CUIT 27-21923110-0, casada, con domicilio en Senador Quindimil 4053, Valentina Alsina, partido de Lanús, de esta provincia y Andrea Rafaela Lopardo, argentina, docente, nacida el 01/11/1968, DNI 20.567.258, CUIT 27-20567258-9, casada, con domicilio en Vélez Sársfield 2741, Lanús Oeste, partido de Lanús, de esta provincia. Tendrá una duración de 99 años. Tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros: Reparación de suspensión de elásticos mecánicos y suspensiones neumáticas de vehículos automotores de todo tipo.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63.- Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante.- El capital social queda fijado en la suma de 300000 pesos dividido en 30000 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una.- El capital social se suscribe en su totalidad en este

acto de acuerdo al siguiente detalle: Walter Rubén Gurrera suscribe 7500 cuotas e integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos; Fabiana Silvia Gurrera suscribe 7500 cuotas e integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos; Hernan Martín Lopardo suscribe cinco mil cuotas e integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea la suma de doce mil quinientos pesos; Sandra Lorena Lopardo suscribe cinco mil cuotas e integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea la suma de doce mil quinientos pesos; y Andrea Rafaela Lopardo suscribe cinco mil cuotas e integra en este acto en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea la suma de doce mil quinientos pesos.- Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán indistintamente, socios o no.- Podrán como tales realizar todos los actos jurídicos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades.- Se establece la sede social en Charlone 733 de Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Se designa gerentes a los señores Walter Rubén Gurrera y Hernán Martín Lopardo, quienes actuarán en forma individual e indistinta, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del presente contrato.- Los gerentes designados aceptan su cargo y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia; constituyendo domicilio especial en la sede social. Autorizada por escritura Publica N° 143 del 18/05/2023 Susana Monica Manfredi, Contadora Pública.

### **GARCIA Y SANCHEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Garcia y Sanchez S.A. Rectificadorio. Instrumento público del 19/4/23: Sede social Camino Centenario N° 2888 Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **MITAB SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 15/9/22: Elige directorio: Presidente José Ernesto Frachia; Director Suplente: Leandro Gastón Santili. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **TRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 03 de Marzo 2023 se designó como Presidente al Sr. Roberto Horacio Valle, DNI 8.615.643, Dom. Tte. Coronel de Roa N° 1772 Playa Unión y Dir. Suplente al Sra Maria Susana Amalfitano DNI 10.312.336, Dom. Tte. Coronel de Roa N° 1772 Playa Unión. Presidente Roberto Horacio Valle.

### **GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 24/5/23: Reforma Artículo 3º, Estatuto objeto social: Comerciales: Compraventa de todo tipo de materiales, maquinarias, repuestos, artículos, productos, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas, derivados, combustibles, minerales; semovientes por mayor/ menor, importación y exportación; transporte de pasajeros: Transporte privado, servicio de traslado. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **CHOCOMENTHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de constitución. Constitución: 1) Por inst. priv. 30-05-23 2) "Chocomentha S.R.L." 3) Socios: Asteinza Leticia Analia, argentina, nac. 20-11-1978, DNI 26.973.937, CUIT N° 27-26973937-7, prof. Lic. en Psicología, divorciada de Jesus Mariano Delgado Garzón, dom. calle 14 de Julio 4028, Bahía Blanca, pdo. B. Bca., prov. Bs. As., Val Sergio Ricardo, Argentino., nac. 19-01-1976, DNI 24.765.769, CUIT N° 20-24765769-0, soltero, prof. ing. mecánico, dom. calle 14 de Julio 4028, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Servicios gastronómicos: Explotac. scios. gastr., restaurantes, comidas rápidas, comercializ. prod. alimenticio y operaciones complement. a la gastronomía. Comercial: Venta alimentos y bebidas consumo humano, compra-venta automotores. Representaciones de firmas comerciales. Transporte, Agencia de publicidad: Desarrollo campañas publicitarias. Licitaciones. Inmobiliarias: Compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. Inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adq. de bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e Importaciones 6) Duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10.- c/u, integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Asteinza Leticia Analia. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: 14 de Julio 4028, Bahía Blanca, prov. Bs. As.; Mateo De Dios, Contador Público.

### **VISIÓN MÉDICA 2000 S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20/3/2023, se resuelve que al directorio lo integran: Director Titular y Presidente: Mariano Federico Cabo, DNI 23.123.310, CUIT 20-23123310-6, dom. real en Monseñor De Andrea 1891, Pilar, pcia. de Bs. As. y Director Suplente: Fernando Diego Gil, DNI 22.430.216, CUIT 23-22430216-9, dom. real Domingo Millán 126, Villa Madero, pcia. de Bs. As., ambos aceptan el cargo y constituyen dom. especial en Monseñor De Andrea 1891, Pilar, pcia. de Bs. As. Dr. Fernando Diego Gil, Abogado.

### **LA MADRUGADA AGROVETERINARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Socios: Santiago Riopedre, DNI 33.746.666, nac. 16/6/88, arg., empr.; cas., domic. Av. Cardenal Pironio N° 3994, ciud. y pdo. de Nueve de Julio, pcia. de Bs. As, Carlos Sebastián Mogaburu, DNI 18.464.147, nac. 22/7/67, arg., empr., cas., dom. Sábado N° 1128, ciud. y pdo. de Nueve de Julio, pcia. de Bs. As., Gloria Haydee Di Risio, DNI 14.422.002, nac. 1/4/61, arg., viuda, com., dom. Salta N° 1563, ciud y part. de Nueve de Julio, pcia. de Bs. As. y Manuel Mogaburu Boca, DNI 35.960.389, nac. 22/3/91, arg., solt, empr, dom. Sábado N° 1128, ciud. y pdo. de Nueve de Julio, pcia. de Bs. As. 2) Const.: 12/05/2023 3) Denom.: La Madrugada Agroveterinaria S.A. 4) Sede: Salta N° 1563 ciud. y pdo. de Nueve de Julio, pcia. Bs. As. 5) Objeto: por sí o 3º, o asoc. a 3º, en el país y/o extr., las sig. act.: a) Expl. Agr. y Gan.: Expl. y adm. de est. Agr. y gan. en tierras pr. o de 3º, med. lab., ab, siembra de sem. p/cos., ens., past., o sem., acop. y env. de sem., cer., leg. y prod. agr.; inst. y expl. de galp., sil. y pl. de ens. para mej. de tierras, ab., sem. y prod.; real. de trab. de incorp. a la prod. agrop. de tierras áridas o aneg.; forest. o reforest., por plant. nuevas, o ampl. de forest. y/o cult. y plant. frut. "Feed Lot" de gan. Explot. y/o adm. de establ. gan., cab., granj. y tambos, cría de gan., anim. de raza y cruza; oper. de inter. de gan. en pie; serv. de insem. art., incluyendo serv. para mejorar la reprod. de anim; eng. de novillos y vaquillonas y explot. gan., apíc., avíc., o de cerdos; import. y export., cpra, vta, perm., consig. y distr. de sem., cer., leg., oleag. gan., impl. rur., mat., maq. y prod. o subpr. elab. o no, relac. por expl. agr. y gan. b) Transp.: 1) Expl. com neg. transp. de carg., merc., prod. agr. y gan., flet., ac. y enc.; nac. o intern., terr, fluv, mar. o aé., con medios prop. o 3º; 2) Log.: Prest. y/o expl. y/o des. de act. rel. al serv. y log. p/el transp. de cargas gen.; almac., dep, emb. y distr. de bult., paq. y merc. en gral.; 3) Serv.: Prest. integ. de serv. de transp. gral. de merc., almac. y distr. de stocks, fact., cobro y gest. adm., a pers. fís. o jcas vinc al transp. 4) Ases.: dir. tca, inst. y prest. de serv. en rel. a las activ. exp.; c) Inm: adq., vta., loc., subtl., y/o perm. de bs. inm. urb. y rur., la cpra. vta. de terr. y su subd, fr. de tierras, urb. con fines de expl., rta o enaj, incl. rég de prop. hor. Podrá pres. lic. pccas o priv, en Nac., Pcial. o Mun. Otorgar repr., distr. y franq. dentro o fuera del País. Tiene cap. jca. p/adq. dchos, cont. Oblig. y ejercer act. que no estén prohib. por ley o est., real. contr. que se rel. con el obj. soc, part. en empr. y real. cualquier neg. que dir. o indirect. tenga rel. con rubros expr. Oper. financ. Invirt. din. o aport. prop. o de 3ros., contr. o asoc. con part., empr. o soc. const. o a const. La soc. no real. activ. compr. en la Ley de Ent. Fin.; reg., adqr., ced. y transf. marcas de fábr. y de com., pat. de inv., form. o proc. de elab., accept. o ac. reg., part. y comb., fus. y arreg. con empr. o soc. del país y/o exterior. d) Ind.: Industr., fabr. y elab.: a) al. bal., prod. láct., emb. de carne y har.; b) máq. y herr. uso agr. y c) Mol. de sus prod. gan., har. de carn. y hues., ref. de prod. gras., ton. de cuer. vac, sec. de cer. y cuer., prod. de pellet. y bal., y bs. relac. con su objeto. e) Com.: com., imp. y exp. de bs., prod., drog. vet. e ins. p/ vet. y agr. f) Serv.: Prest. dir. o indir., de serv. para sect. gan. y agr., serv. técn. y prof. vet. y agr., serv. de ases. y vis. tecn., serv. de recol. de dat., serv. de man. de infor., y serv. de cert. téc. agríc. y gan. Ot. Repr., distr. y franq. dentro o fuera del País. Pl. cap. jca. p/adq. dchos, contr. oblig. y ejercer act. que no estén prohib. por ley o el est., real. cont. rel. con el obj. soc., part. en empr. y real. negoc. que dir. o indirect. tenga rel. con los rubros expr. Real. oper. financ. Invirt. din. o ap. prop. o de 3º, contr. o asoc. con part, emp. o soc. const. o a constit. Tiene cap. jca. para adq. dchos., contr. oblig. y ejerc. los dchos. que no estén proh. por ley o est, real. contr. que se relac. con el obj. soc., pudiendo part. en empr. y neg. rel. con los rubr. expres. No real. activ. compr. en la Ley de Ent. Fin. 6) Plazo: 99 años 7) Cap.: \$100.000 8) Adm.: Direct. de 1 a 5 tit., igual N° supl. Pres.: Santiago Riopedre, Vice: Carlos Sebastián Mogaburu, Dir. Tit.: Gloria Haydee Di Risio Dir. Sup: Manuel Mogaburu Boca, 3 ejerc. Fisc.: Accionistas 9) Rep. Leg: Pres o Vice en caso de vacancia 10) Cierre de ejerc.: 31/12. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

### **BARRECOVEL TECNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 23/2/23 2) Stella Maris Covello, DNI 21004971, 19/9/69, casada, argentina, comerciante; Diego Antonio Barrella, DNI 24030262, 3/7/74, casado, argentino, comerciante y Agustín Ordoqui, DNI 42044238, 18/8/99, soltero, argentino, comerciante, todos con domicilio en Carola Lorenzini 4951, Barrio San Patricio, Unidad Funcional 219, Francisco Álvarez, Morón, pcia. de Bs. As., 3) Carola Lorenzini 4951, Barrio San Patricio, Unidad Funcional 219, Francisco Álvarez, Morón, pcia. de Bs. As. 4) a) Servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o telecomunicaciones, redes sociales para la compra y venta de bienes relacionados en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. B) Comercialización, importación, exportación, logística y distribución de artículos para el hogar, ya sean electrodomésticos, televisores, aparatos y artículos eléctricos, muebles y/o artículos de decoración. C) Comercialización, importación, exportación, logística y distribución de equipos de telecomunicaciones, celulares, audio y video, inclusive sus componentes eléctricos y accesorios. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) y 8) Gerente: Diego Antonio Barrella con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/7. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **MIRAKI MM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 4/5/23 2) Martin Gerardo Valiente, DNI 30697541, 25/9/83, soltero, argentino, comerciante, Esposos Curie 1976, Zárate, Zárate, pcia. de Bs. As. y Martin Jaroslavsky, DNI 35141104, 5/2/90, soltero, argentino, abogado, Brown 925, piso 4 departamento A, Campana, Campana, pcia. de Bs. As., 3) Brown 925, piso 4 departamento A, Campana, Campana, pcia. de Bs. As. 4) a) Importación, exportación, comercialización, transporte, logística, distribución, fabricación y venta por mayor y menor de productos alimenticios; congelados; helados y sus materias primas; fiambres; y cualquier otro producto alimenticio elaborado por cuenta propia y/o por terceros. B) Servicios de cafetería, confitería, comidas rápidas y bebidas en general. C) Explotación de establecimientos privados de deportes, ya sean canchas de paddle, fútbol, vóley, y gimnasios y sus derivados. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerentes: Martin Gerardo Valiente y Martin Jaroslavsky ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

### **SISEG INTERNACIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-71671566-9. Se hace saber que por acta de directorio de fecha 5/5/2023 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad de



Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Santiago del Estero N° 346. 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Matías Ernesto Perez Manghi, DNI 22.799.325, CUIT 20-22799325-2, Argentino, nacido 6/9/1972, Contador Público, casado primeras nupcias con Carolina Najun Zarazaga, domiciliado en Avenida Córdoba 966, piso 7º, departamento "A", C.A.B.A., quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado C.P.A.C.F. T° 75 F° 323, C.A.S.I. T° XXXIII F° 326.

**ROCHO\$\$ PRODUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Victoria Lagos, 22/5/84, DNI 30947357, casada, coreógrafa, Esmeralda 1536, Marcos Paz, Walter Emmanuel Fernando Cabral, 22/10/87, DNI 33306074, Dir. artístico, soltero, Baradero 4192 V. Dominicó, Avellaneda, todos argentinos 2) 18/05/23 3) Rocho\$\$ Producción S.R.L. 4) Baradero 4192 V. Dominicó, Avellaneda 5) Producciones cinematográfica audiovisuales comerciales películas cortos videos camp. Public. Representación artistas músicos actores deportistas Comerciales plataformas digitales tickets conciertos Financiera 7) \$20.000 8/9) Rep. Gerencia, s1 o más pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Sebastian Ariel Argento 10) 30/11. Cr. Juan Fuse.

**DISTRI MYD VILLA LUZURIAGA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 112 del 17/5/2023. Claudio Nicolás Marasia, argentino, nacido el 17/7/1988, comerciante, soltero, DNI 33.950.003, dom. Monseñor Marcon N° 102, Planta Baja 3, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Bs. As. y Nicolás Marasia, argentino, comerciante, nacido el 28/1/1960, casado, DNI 13.804.491, dom Oran N° 2237 localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Bs. As. Distri MyD Villa Luzuriaga S.A. Sede: Buchardo N° 2782, localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños.-En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Claudio Nicolas Marasia; Dir. Sup.: Nicolas Marasia. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 30/4 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

**CRESPO DURAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato Compl del 19/4/2023. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. se informa que la sociedad fija su dom en Pasaje Evita N° 4017, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Autorizado. Fdo. Escribana Nora C. Celano.

**THE HOUSE OF BRANDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Javier Sebastian Brands, DNI 26658247, soltero, comerciante, nac. 17/8/78, argentino y Viviana Rita Swier, DNI 26679147, soltera, comerciante, nac. 4/7/1978, argentina, ambos dom. Av. de los Lagos 5850, Complejo Nordelta, Barrio Los Sauses, Lote 34, cdad. y pdo. Tigre, Bs. As.; 2) Inst. Pub.: 17/5/23. 3) Dom. Av. Vergara 4878, cdad. y pdo. Hurlingham, Bs. As. 5) Obj.: Realizar cuenta propia, 3°, asociada a 3°, nacional, extranjero, colabora empresaria, 3°, contrata directa, licita. púb.-priv., sig. actividad: Ferrería Doméstica e Industrial: Herramienta, soplete y repuest., equipo soldadura, maquina doméstico e indust., textil, metalúrgica y agrícola, accesorio. Art. tornillo, bulonería, herraje, art. p/hogar, gas envasado, art. eléctrico, cable eléctrico, caja luz: Llave punto y toma. Herramienta manual: hacha, cincel, lima, martillo, pala, rastrillo, azada. Equipo p/chimenea, soporte, cerrajería, cerradura y llave p/edificio y mueble. Protector, pinza, maletería, herraje p/embarcacion y vehículo. Maquina p/indust, motor eléctrico, unidad mecánica, compresor, válvula, caño, canilla, bomba hidráulica, repuesto, accesorio p/uso indust. Cantonera eléctrica, electromecánica y de durlok. Maquinaria: Renovación, reparación, reconstrucción maquina, equipo p/indust. Metalúrgica: elabora, trabajo tornería, fresado, matricería; cerradura, trefilación y rectifica hierro, acero; mecaniza elaborado. Equipo p/ producción óxido, indust. acumulador, automatiza indust. Industria metalúrgica: Diseño, desarrollo, elabora producto, equipo, dispositivo de sujeción p/indust. Elabora equipo, servicio mecanizado de pieza, mantenimiento, repara, montaje máquina. Herrería de obra: acero, aluminio, metal p/puente, depósito, edificio, puerta, reja, marco de ventana corriente, de guillotina, escalera y elemento arquitectónico metal, componente chapa p/edificio. Herraje: p/obra, mueble, de hierro, p/vidrio, eléctrico, rústico; Bisagra, cerradura, accesorio p/abertura. Metal ferroso y no ferroso: acero, metal; producto, subproducto metalúrgico, mecánico, eléctrico, electrometalúrgico, electromecánico, electrónica; válvula, motor, repuesto. No ferroso: lingote, barra, tocho de acero, aluminio, cobre; lámina, cinta, perfil, varilla, cañería, alambre, tubo de hierro, chapa, plástico, goma e IPS. Material plásticos: materia prima, plástico, art. plástico por extrusión, termoplástico. Madera: Manufacturado materia prima madera,

cualquier etapa indust. Rezago indust, plástico, electrónico. Mueble: producción, fabrica, ebanistería, forma, estilos, mueble metálico, fórmica, melamina, silla, tapicería, accesorio p/hogar, oficina, comercio, gabinete p/artefacto. Art. iluminación: coloca, distribución art. iluminación, decoración, decorado, luminaria diseño, decorativa, empotrable en techo, embutido piso, sumergible, índole profesional, exterior, hogar, oficina, centro comercial. Artefacto iluminación accesorio, mueble equipamiento, parte, componente, repuestos, elemento, implemento. Asesoramiento integral. Mueble y accesorio p/hogar y oficina: comercio, gabinete p/artefacto de iluminación. Art. p/hogar y oficina. bazar, menaje, artefacto de gas, electrodoméstico. Mueble y accesorio, oficina comercio, gabinete p/artefacto; tapizado; colchon, almohadón, almohada, mampara. Aparato, Accesorio eléctrico. Colocación, distribución aparato, herramienta, accesorio eléctrico doméstico, aire acondicionado, estufa, lavavajilla, secarropa, ventilador, lavavajilla, aspiradora, enceradora, licuadora, tostadora, batidora, cocina, horno, parrilla, asador eléctrico, cafetera, calentador de agua, manta, plancha, afeitadora, máquina p/cortar pelo, secador de pelo. Constructora: Inmobiliaria, cpra.-vta., arrenda, admin., subdivisión inmueble urbano, rural. Vta. edificio régimen prop. horizontal, cpravta inmueble. Obra, púb.-priv., contrata directa, licita. p/construcción vivienda, puente, camino, trabajo ing., arq.; intermedia cpravta., admin., explota. bs. inmueble propio, 3°, mandato. Material p/construcción: a granel, en seco. Aislantes, Barras de acero, Bloque Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámicos, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masillas, Membranas, Perfiles de acero, Pintura, Placas Cementicia, Productos Sika, Tabiques divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, Revestimiento de pisos, pared, cielo raso de interior y exterior, alfombra de tela, goma, Viga pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico, refractario, obra vista. Fabrica hormigón, yeso y cemento, producto de solería y adoquin. Derivado del hormigón armado o pretensado, forjado, viga, bobadilla, bloque. Accesorio p/baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta, ventana; piso de madera, flotante, piedra; tanque, tubería todo tipo de material y accesorio, tanque ligero de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, anexo, hidromasaje, guarda y mosaico. Calefacción, refrigera y complemento p/instalación. Pintura, masilla, resina, caño epoxi, revestimiento superficie material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Maquinaria eléctrica, manual, herramienta de plomería y accesorio. Pinturería y accesorio: Pintura en polvo, pintura matizada industrial y automotriz. Matizada por color y cantidad. Elabora de pintura (base agua o solvente), barniz, laca y esmalte; industrial (minería, ind. pesada, construcción naval) decorativo (arquitectónico, uso doméstico). Cpra.-vta., distribución, imp.-exp. pintura, solvente, pincel, papel pintado, revestimiento, alfombra material arte decoración interior; fabrica pintura, barniz, laca, esmalte, diluyente, removedor, producto p/limpiar pincel y brocha, masilla y material de relleno. Decora interior integral. Comercializa. maquina. y herramienta. Inmobiliaria: adquisición, vta., explota., fideicomiso, alquiler, arrenda., permuta, adm. inmueble rural, urbano, construir edificio p/renta, comercio, pudiendo realizar operación comprendida dentro ley, reglamenta propiedad horizontal, carácter púb.-priv., sistema vivienda económica, contratando profesional c/actividad requiera; fracciona. y loteo parcela destinada a vivienda, urbaniza, explota agrícola, ganadera, tomar p/vta., comercializa. operacion. inmobiliaria de 3°. Admi.n propiedad inmueble, propia o 3°. Fideicomiso: fiduciaria admin. el fideicomiso, conserva, custodia de bienes, efectuar mejora y reparacion necesaria, contratar seguro, pagar tributo que lo graven. Mantener identidad bienes del encargo, separado de su patrimonio. Accionar frente a 3° en defensa de bs. del fideicomiso, entablar accion legal frente a deudores, cobrar reembolso gasto realizado, percibir retribución por gestión. Rendir cuenta s/gestión. Transferir bienes a beneficiario. Comercial. cpra.-vta. minorista, mayorista, comisiona, consigna., leasing, locación, asesora., conserva., distribuir, permuta, opera, imp.-exp., revende, representa., transforma, distribución materia prima, producto, subproducto, art elaborado, mercadería, accesorio, sean o no propia elaboración. Servicio. Depósito. Transporte: Agente carga nacional e internacional. Proveedor a bordo. Servicio de gestión, logística p/transporte. Manipula carga terrestre, portuario, aéreo. Vía terrestre, marítima, aérea. Logística comercial, almacena, conserva producto propiedad de 3°; por medio propio, ajeno; asesora tarea, obra en sede propia, ajena. Remolque, distribución, logística comercial, depósito mercadería propia, 3°. Flete, acarreo, mudanza, correspondencia, encomienda, mueble, semoviente, materia prima, elaborada, alimenticia, equipaje, media y larga distancia, contratado de transporte, nacional, provincial, interprovinc, internacional, distribución, depósito, embalaje, contratar auxilio, reparacion y remolque. Comercio exterior. Contenedor, despacho aduana por intermedio autorizados. No se realizará transporte de personas. Flete. destina. aduanera imp.-exp., fletes nacional, exterior del país; mercadería, acarreo; consolidación, desconsolidación de carga aérea, marítima, terrestre imp.-exp.. Representa y mandato. comision, gestión cobranza, adm., consign.a b.s, empresa, firma actúen servicio relacion objeto social, tomar o establecer representación, agencia o delegacion en el país o extranjero. Importación y exportación. producto, estado natural, elaborado o manufacturado. Está facultada p/acto, contrato y operación relación objeto social. Tiene capacidad jurídica p/adquirir dchos., contraer obligación, ejercer acto prohibido ley o contrato. Dur. 99 años desde constit. Cap.: \$300000. Adm. - Repr.: Por 1 o más socios, forma individ. e indist., con cargo Gerente. Gerente: Javier Sebastian Brands por término de soc. Fisc.: art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez.

### **CLIMATIZACIONES THERMARCLIM S.A.**

POR 1 DÍA - Acta asamb. extr. 12/12/2022 Cam. dom. Social: Av. Buenos Aires N° 491, Villa Gesell, pcia. Bs. As. Pablo Adolfo Rivera Cano, profesional actuante. Notario.

### **MIEL VESTIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Martín Rubén Marinsalta, arg. fec. nac. 17/8/1971, DNI 22.053.676, CUIT 23-22053676-9, casado, ing., y Elena Beatriz Sandoval, arg., fec. nac. 29/11/1971, DNI 22.377.625, CUIT 27-22377625-1, casada, empr., ambos dom. 36 N° 497, La Plata, prov. Bs. As., Ins. Pri. 1/4/2023; Deno. Miel Vestir S.R.L.; Dom. 34 N° 1685, La Plata, Bs. As.; Dura. 99 a.; Capi. \$100.000; Obj. Constructora: const. Edif., obras públ./priv., lic. Públ./priv., puentes, caminos, instal. de agua, gas, cloacas, Inmobiliaria: comp. Inm., loteo, adm. Parcel., permu; Comerciales: compra, venta, import., export., produc. agric. ganad., metal. Madera, Rodados; Industrial: fabric., elab., manufact. y transf. de produc. aliment.; Agropecuaria: produc. agrícola-ganadera, arrenda., cría, reproduc.; Financiera: prest., créd., finan.; Financiera: Aporte de cap. dinero propio o de terceros, constit. acreedor hipotecario y prendario, negoc. y admin. créditos exclu. Oper. Prev. Ley 21.526; Transporte: Transp. mercad. Deriv. maderas, metalurg., agric., ganadera nac. e internac., Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Adm. Socio gerente.; Fisc. Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc. 31/12; Gerente: Elena Beatriz Sandoval Soc. no inc. art.299 LSC. Juan Carlos Pozzi, prof.

autorizado. Contador Público.

**MAULLIA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 110 del 15/5/2023. Diego Emanuel Alastra, argentino, nacido el 17/8/1983, comerciante, soltero, DNI 30.426.208, dom. calle 123 N° 956, entre 9 y 10 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Pablo Ricardo Salas, argentino, comerciante, nacido el 20/12/1989, soltero, DNI 34.857.406, dom. calle 330 N° 1762 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Maullia Group S.A. Sede: Ricardo Rojas N° 5116 localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos y artículos de limpieza e higiene, perfumes, fragancias. Distribución de artículos y productos de limpieza e higiene, en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, venta al por mayor y por menor de productos alimenticios.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Pres: Diego Emanuel Alastra; Dir. Sup: Pablo Ricardo Salas. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl, 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/4 Autorizado Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.-

**CAJA DE CRÉDITO SAN MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 18/10/2022 se aprueba designación nuevo directorio: Dir. Tit. y Pres: Alborja Eduardo Alfredo; Dir. Titular y vicepte.: Madiedo Guillermo Raúl y Dir. Supl.: Curi Miguel Angel. Giselle Lagrange. Abogada.

**CLÍNICA NEUROSIQUIÁTRICA SAN PATRICIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General de 28/03/23 se eligieron autoridades y distribuyeron cargos de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Facundo Connell, domiciliado en calle 484 N° 3045, loc. de Gonnet y part. de La Plata C.P. 1897, prov. de Bs. As.; Director Suplente: Patricio Alfredo Connell, domiciliado en calle 484 N° 3045, loc. de Gonnet y part. de La Plata C.P. 1897; 3 ejercicios. Los designados fijan domicilio en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550. Contador Público, Di Tata Juan Bautista.

**VALKNUTPETROL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 24-5-23 reforma artículo 4° estatuto social; incorpora: Transporte de Pasajeros: transporte privado de pasajeros, servicio de traslado de pasajeros a empresas privadas; No realizará servicios públicos. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**ARMAMOS EMPRESA DE TURISMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 17/5/23 cambio denominación por "Travel Store Tour Operador S.A." y reformo Art. 1 E.S. Asimismo, designó a Facundo Martino y a Esteban Martinich como presidente y Direc. Supl. respectiv. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

**GRUPO 3 SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica la renuncia a la gerencia de la Sra. Montaña, Silvia Graciela, DNI 16.324.775, CUIT 27-16324775-0, a partir del 27-3-2023 por haber cedido la totalidad de sus cuotas sociales de Grupo 3 Servicios S.R.L. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

**DISTRIBUIDORA ERAJU TRENQUE LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Distribuidora Eraju Trenque Lauquen S.R.L. de fecha 30/5/2023 Modificase el Contrato Constitutivo de Distribuidora Eraju Trenque Lauquen S.R.L. de la Clausula Quinta la que queda de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$200.000.00 (pesos doscientos mil), divididos en 2000 (dos mil) cuotas de \$100 (pesos cien) que cada uno de los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: el señor Angel Juan Ramis 1000 (mil) cuotas de \$100 cada una y el señor Juan Luis Etulain 1000 (mil) cuotas de \$100 cada una. Los aportes son en efectivo y a la firma del presente Contrato las partes integran el 25%. En consecuencia el capital integrado en este acto por ambos socios asciende a la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad. Tomas Sanchez DNI 16.056.014, Contador Público Nacional.

**PAMPA NAVAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Modificación Art. 3 Capital social \$120.000. Maria Jimena Sliba, Contador Público Nacional, Legajo 40503/5 T° 156 F° 89.

**ESTILO SUSHI S.A.**

POR 1 DÍA - Leandro Nicolas Huder, arg., comerciante, soltero, nac. 14/1/1988, DNI 33.480.968, CUIT 20-33480968-5,

domic. Almirante Brown N° 5317, MdP; Julieta Vallone, arg., Diseñadora, soltera, nac. 10/9/1987, DNI 33.273.065, CUIT 27-33273065-2, domic. Almirante Brown N° 5317, MdP. Esc. Pública 24/5/2023. Estilo Sushi S.A. Domic. Almirante Brown N° 5317, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados. C) Industriales: Fabricación, elaboración, comercialización en forma mayorista y minorista, distribución, exportación e importación de todo tipo de elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. E) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leandro Nicolas Huder, Directora Suplente: Julieta Vallone. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **ARTAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria 29/5/2023 se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/5/2023, mediante la cual, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se suprime del objeto social la mención a la Ley 13.512 de su ítem A) apartado Inmobiliaria por encontrarse esta última derogada. Para ello se reforma el artículo tercero del Estatuto social. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **TRANSPORTES PRIVADOS DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria del día 20/3/2023 se designa Directorio: Presidente Fabián Alejandro Ré (DNI 17.188.546); Vicepresidente Sebastián Martín Ré (DNI 22.598.653). Gustavo Daniel Fernández, Contador.

### **DISTRIBUIDORA ERAJU TRENQUE LAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Distribuidora Eraju Trenque Lauquen S.R.L. de fecha 14/3/2023 De acuerdo a lo fijado por la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo de Sociedad se designa a los Señores Angel Juan Ramis DNI 18.136.830 y a Juan Luis Etulain DNI 23.874.150 como Socios Gerentes y estos aceptan la designación, en los términos y con el alcance fijado por la cláusula sexta del Contrato Constitutivo. Se modifica la cláusula décima del Contrato Constitutivo la cual en su última parte queda redactada de la siguiente manera: "El representante de los herederos podrá ser socio o no de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad, en los términos de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo." Tomás Sanchez, Autorizado.

### **CUSTOM STORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales DAA032096182 del 4/5/2023 y DAA032151527 del 30/5/2023; 2) Socios: Mariano Cadenas, argentino, nacido el día 1 de septiembre de 1981, empresario, de estado civil soltero, DNI 28.991.778, CUIT/CUIL 20-28991778-1, domiciliado en la calle 64 N° 1708 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Cadenas Sofía, argentina, nacida el día 1 de marzo de 2003, estudiante, de estado civil soltera, titular del DNI 44.650.940, CUIT/CUIL 27-44650940-9, domiciliada en la calle 21 N° 32 P.B. de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 3) Razón Social: Custom Store S.R.L.; 4) Fecha instrumento constitutivo: 1/5/2023; 5) Domicilio Social: calle 64 N° 1708, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) Asesoramiento y gestión integral a personas o empresas autorizadas o asesoramiento, gestión e intermediación a aquellas no autorizadas, sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. B) Comercial: producción, comercialización, representación, distribución, venta en línea, importación y exportación, de productos, muebles, mercadería, elementos y servicios p/la actividad textil, indumentaria, calzados, accesorios y productos de consumo, alimentos, regalería, insumos, rodados, motovehículos y cualquier medio de locomoción urbano o recreativo ya sea a tracción o eléctrico y sus accesorios, maquinarias y herramientas, elementos de protección y seguridad, útiles,

equipamiento para deporte de montaña, camping. C) Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores; 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$1.800.000; 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, pero el término de duración de la sociedad; 10) Gerente: Cadenas Mariano por el término de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: por los socios; 12) Cierre del Ejercicio: 30 de abril. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

### **ROBERTI GENOUD S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 90 del 24/5/2023, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Santiago Ezequiel Roberti, argentino, nacido el 7 de octubre de 1977, soltero, DNI 26.270.321, CUIT/CUIL 20-26270321-6, Constructor, domiciliado en Bolívar 1285, de la localidad y partido de San Antonio de Areco; Mariano Ramón Roberti, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1980, soltero, DNI 28.138.353, CUIT/CUIL 20-28138353-2, Constructor, domiciliado en Aristóbulo del Valle 165 de la localidad y partido de San Antonio de Areco y Jonatan Teodoro Genoud, argentino, nacido el 10 de abril de 1988, casado, DNI 33.643.461, CUIT/CUIL 20-33643461-1, empleado, domiciliado en Bolívar 851 de la localidad y partido de San Antonio de Arecos. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$1.000.000. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Adquisición, enajenación, construcción y subdivisión de inmuebles, que podrá dar en alquiler; actuar como desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios, no estando comprendida en el artículo 1673 primer párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en éste concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, casas, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Podrá realizar inversiones y otorgar financiaciones conexas con la actividad principal, con la prohibición de aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Comercialización de productos de la construcción: Producción, fabricación, transformación e industrialización de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio, y acero inoxidable, materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, de plomería y mecánicos y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, materiales y herramientas de ferretería, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeros, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones, aún bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte terrestre de carga, productos agropecuarios mercaderías generales, flete, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: tres ejercicios. Composición: por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: Jonatan Teodoro Genoud; Director suplente: Santiago Ezequiel Roberti. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Bolívar N° 1285, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As., Argentina. Autorizado - Notario, Martín Roberto Totaro.

### **A+I Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Debido a omisión N° DNI edicto original del 3/4/2023: Presidente Hernán Daniel Arregín DNI 27.602.390. Gustavo Marante, Contador T95 F140 Autorizado.

### **SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ALIMENTARIA**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Informa que por acta de asamblea general extraordinaria N° 26 de fecha 12/1/2023 se elige un nuevo directorio ante la renuncia en su momento del Director Titular Zamora Juan Carlos, con DNI 11.506.646 y la Directora Suplente Gualzetti Ana Elisabet, con DNI 11.990.309, por ello se eligen: Director titular y Presidente: Pieroni Humberto, (CUIT 20-11134460-5), DNI 11.134.460, nac. 20/10/1954, casado, arg., comerciante, domic. Carlos Tejedor 725, Mar del Plata, pcia. Bs. As., Directora suplente: Zamora Elsa Edith (CUIT 27-13567035-4), DNI 13.567.035, nac. 20/06/1954, casada, arg., comerciante, domic. en Carlos Tejedor 725. Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Pieroni Humberto, Presidente.

### **ORTHOPAW LAB S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Ezequiel Colli, 27/4/00, DNI 42585945, O'Higgins 2394, Lanús, Lanús, prov. Bs. As., y Gladys Mabel Altamirano Vallejos, 6/9/72, DNI 22940889, O'Higgins 2394, Lanús, Lanús, prov. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. 502 del 17/5/23; 3) Orthopaw Lab S.A.; 4) O'Higgins 2394, Lanús, Lanús, prov. Bs. As.; 5) A) Compra, venta, fabricación y reparación de las actividades relacionadas a los productos ortopédicos para mascotas en general, sillas de ruedas permanentes y/o para rehabilitación con y sin pedalera, prótesis, ortosis, arneses, medallas identificatorias, productos en 3D hechos con impresoras 3D, ruedas y repuestos, botitas para mascotas, aros para mascotas ciegas, comederos y bebederos y todo producto relacionado con el bienestar de las mascotas; B) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos; 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Alejandro Ezequiel Colli, directora suplente Gladys Mabel Altamirano Vallejos; 9) Presidente; 10) 31 diciembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

### **SECURE LIFE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta fecha 5/5/23, se resolvió la apertura de sucursal en calle Rodríguez Peña 2028 loc. El Talar, pdo. Tigre, pcia. Bs. As., se designó como Representante legal a Carla Piccolo DNI 33274388 y como Jefe de seguridad a Gonzalez Gereardo David, DNI 26663420. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

### **PINTURERÍA COLORFLEX AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Federico Zumbo, 20/12/81, DNI 29004846, casado, Uruguay 815, Avellaneda, Avellaneda, prov. Bs. As. y Adrian Roberto Dumaine, 24/2/67, DNI 18251019, Unión Convivencial, Ucrania 40, Lanús, Lanús, prov. Bs. As. todos argentinos y empresarios; 2) Esc. Privada del 19/5/23; 3) Pinturería Colorflex Avellaneda S.R.L.; 4) Av. Hipólito Yrigoyen 1936, Gerli, Avellaneda, prov. Bs. As.; 5) A) Venta minorista, mayorista, distribución, importación, exportación y elaboración de toda clase de productos relacionados o inherentes al servicio de pinturas, esmaltes, impregnantes, barnices, impermealizantes, diluyentes, aerosoles, accesorios para pintar y todo producto relacionado con la actividad; B) Construcción, instalación, explotación, administración, y mantenimiento de cualquier locación dedicada a la oferta de los productos mencionados en el objeto; C) Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, intermediaciones, ejercer mandatos, crear sucursales y/o agencias, establecer franquicias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración dentro y fuera del país relacionadas con el objeto social; D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; E) Transporte: sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) gerentes Mauro Federico Zumbo y Adrián Roberto Dumaine por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

### **BELGRANO 1776 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación y Sede social: La sociedad se denomina "Belgrano 1776 S.R.L." Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su sede social en la calle Belgrano 1776 2 E, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el Libro de Actas de la sociedad e inscribirlo. III) Designación de gerentes: La administración social será ejercida por uno de los socios con el cargo de socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. El socio Collins Gustavo Omar acepta en este acto el cargo y declara no estar comprometido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550. Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Belgrano 1776 S.R.L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la calle Belgrano 1776 2 E, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo sexto: Administración y Representación: "La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento, desenvolvimiento y realización del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás actos dentro de los límites establecidos por los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550." Se designa socio gerente a Collins Gustavo Omar. 4) "Declaración jurada del Art. 157 y 256 de LGS.; el Socio Gerente, Collins Gustavo Omar Constituye domicilio especial en la calle Arenales 1769 dto. 3, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Marcelo Eduardo Grazón, Contador Público.

### **AFERA BERRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/12/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Herman Matias De Pietro, CUIT 20-28495928-1, domic. Italia N° 433, MdP; Directora Suplente: Patricia Gabriela Cando, CUIT 27-26697297-6, domic. Montecarlo N° 655, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **BROKER PACK PRODUCTORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/4/2023 se reforma el Art. Décimo quinto del estatuto social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 28 de febrero de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

## ▲ VARIOS

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO DAMIÁN AMAYA (DNI N° 25.024.266) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-167-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 21 de abril de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807080-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Eduardo Damian Amaya" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266), según los hechos que da cuenta el Acta N° 022/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 022/22 consta que el día 30/09/2022 a las 02:50 hs., ante el señor Jefe Departamento Ariel Gavilan, con la actuación del Secretario que refrenda, Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Eduardo Damián Amaya, por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 02:30 horas, el Supervisor de Carteadado Sergio Acierno visualiza al causante en momentos que rompe un naipe (10 Rojo de Corazón) al retirar cartas del sabot desde el asiento N° 1 de la mesa de Punto y Banca N° 205 de la Sala de Juego del segundo nivel, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Santiago Sosa, quien junto al Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Pablo Gonzalez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.5 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sergio Acierno, agente Supervisor de Carteadado, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 30 de septiembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.5 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora DENISE ANDREA DIAZ (DNI N° 41.716.150) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-136-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 29 de marzo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807371-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Brian Ezequiel Gimenez y Denise Andrea Diaz" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y Denise Andrea DIAZ (DNI N° 41.716.150), según los hechos que da cuenta el Acta N° 029/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 029/22 consta que el día 13/12/2022 a las 19 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Gustavo Lopez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Brian Ezequiel Gimenez y la señora Denise Andrea Diaz, por los siguientes motivos: Los causantes se encontraban en el primer nivel, más precisamente en el stand de atención al cliente, en momentos que empiezan a proferir insultos hacia el personal allí presente (Raúl Lopez Gerente de Sala Trilenium y el Jefe Departamento Seguridad Leonardo Nores Castro) por tal motivo este último convoca a los Jefes de Seguridad Matías Zapata y David Santa Cruz para que actúen en consecuencia en conjunto con el personal policial y es ahí donde se le comunica que se tiene que retirar por proceder de forma incorrecta y maltratar al personal allí presente, haciendo caso omiso a la solicitud, por lo que nuevamente se le solicita retirarse, acompañado por personal Policial se lo conduce hacia la salida principal, una vez afuera, bajo la marquesina, comienza a discutir con el personal Policial Navarro Cristian y Navarro Fabián Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, lejos de deponer su actitud beligerante, el encartado le propina un golpe en el rostro, lastimando al Oficial Navarro Fabián, por tal motivo, utilizando la fuerza mínima e indispensable se lo reduce y se solicita móvil policial para ser trasladado hacia la dependencia Policial más cercana, allí es donde se le comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo

tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad- Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3/4 obra continuación del Acta donde declaran los señores Raúl Lopez, Gerente de Sala Trilenium y Leonardo Nores Castro, Jefe Departamento, quienes refrendan lo antes expuesto; Que en el orden 5/11 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 13 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y la señora Denise Andrea Diaz (DNI N° 41.716.150) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

**Cristian Segal**, Director.

may. 31 v. jun. 6

## MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Gobierno de Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el expediente N° EX-2020-02272789-GDEBA-DTAMGGP a la Señora FERNANDA MERCE de la Resolución N° 231 de fecha 8/04/2020, en la cual se acepta en la Jurisdicción 11119 Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada al cargo por la agente Fernanda Merce (DNI N° 29.592.244, Clase 1982), quien revistaba en la Dirección Provincial de Reforma Política, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Guillermo Grandville**, Jefe de Departamento

jun. 1° v. jun. 7

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de trece (13) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: XI - Sección: A - Chacra 44 - Parcela 6a, ubicados: Doce (12) en la calle 44 bis e/31 y 33 de la ciudad de Balcarce y uno (1) en calle 44 bis e/33 y 35, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 101/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los trece (13) lotes se establece en la suma determinada por la Oficina de Tasaciones Municipales como valor de venta social de pesos ocho mil (\$8.000,00.-) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el TRES por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM., a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de CINCO (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir UN (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido CINCO (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los trece (13) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles



registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en el Partido de Balcarce de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de DOS (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir UN (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras que el Departamento Ejecutivo considere necesarios para la provisión de servicios (en caso de ser necesario) y/o el acondicionamiento de los lotes que se autorizaron a vender. La misma se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de DIEZ (10) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada, con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de trece (13) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán TRECE (13) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

**Julieta A. Forte**, Directora Interina de Reg. Dominial

jun. 1° v. jun. 5

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados a participar de la venta directa de un total de ocho (8) lotes de terreno existentes sobre parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: X - Sección: A - Manzana: 19 - Parcela: 1a, ubicado entre las calles Sagrada Familia e/ Mitre y Roca de la localidad de San Agustín, conforme el Intendente Municipal y el Jefe de Compras fundamentaron la causal de excepción "en general", en los términos de los art. 55, 158 y 159 inc. 3 f) de la LOM. y Decreto-Ley N° 9533/1980 y conforme Tasación expedida por la Oficina de Tasaciones Municipales, creada y determinada su competencia por la Ordenanza N° 38/19, promulgada por Decreto Municipal N° 1108/2019, que efectuó tasación especial oficial de los bienes, en el marco de la Ordenanza N° 100/23.

1) Condiciones de Venta: a) Precio: La venta de cada uno de los ocho (8) lotes se establece en la suma determinada por la oficina de tasaciones municipales como valor de venta social de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) por M2; b) Forma de pago: La persona inscripta beneficiaria de un lote deberá efectivizar la entrega, en concepto de pago parcial del precio de venta, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato de compraventa, la suma de pesos equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de compra de su lote más el porcentual correspondiente a los gastos administrativos comunales; c) Gastos administrativos comunales: En el momento del pago del precio de compraventa, el comprador deberá abonar el tres por ciento (3%) del precio de venta, suma destinada a cubrir gastos administrativos comunales; d) Plan de pago: Se podrá convenir el pago del saldo de precio restante sobre la suma equivalente referenciada, en una cantidad máxima de hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con el interés determinado por el Departamento Ejecutivo en Decreto Municipal N° 09/23 y cargado mediante Sistema RAFAM, a computarse desde la suscripción del plan de pago.

2) Fin de la adquisición: a) Destino: La persona inscripta deberá destinar la compra del lote para construir su vivienda propia y única de ocupación permanente; b) Construcción: La persona inscripta deberá construir su vivienda, en el lote a adquirir, dentro de un plazo máximo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato de compraventa, bajo expresa condición de resolverse el convenio en caso de incumplimiento; c) Vivienda única familiar: La persona inscripta, su cónyuge o con quién integre unión convivencial, o sus demás integrantes de su grupo familiar, solamente podrán adquirir un (1) lote; d) Prohibición de enajenación, cesión y/o locación: Los aspirantes deberán obligarse en el boleto respectivo, a no ceder ni a celebrar contrato de venta y/o locación sobre el inmueble hasta luego de transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de escrituración, bajo condición de resolverse la adjudicación correspondiente ya sea la misma a título gratuito u oneroso.

3) Requisitos inscripción para los aspirantes: Son condiciones generales para ingresar al Registro de Aspirantes a la adquisición de los ocho (8) lotes:

a) Ser el o la solicitante, persona mayor de 18 años, y hasta 64 años de edad, que tenga o no grupo familiar; b) Ser argentino/a natural o por opción, o extranjero con residencia permanente; c) Contar con DNI.; d) Familias con ingresos formales entre dos (2) y ocho (8) SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil); e) No tener bienes inmuebles registrados a nombre del o la solicitante o cualquier miembro de su grupo familiar dependiente del mismo (cónyuge y/o convivientes e hijos a cargo), ni como propietarios/as ni como copropietarios; f) Antigüedad mínima laboral de doce (12) meses; g) Ninguno de los solicitantes y/o integrantes del grupo familiar deben haber sido adjudicatarios

de viviendas o terrenos financiados por el Estado; h) Acreditar domicilio en la localidad de San Agustín de dos (2) años, como mínimo, a la fecha de inscripción en el registro de aspirantes; en caso de acaecimiento de lo previsto en el artículo 7 inc. a) de la presente, el mismo será ampliado a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce, con el mismo plazo y términos; i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público; j) Los aspirantes que contaren con la convalidación del Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público el cual será presenciado y refrendado por no menos de dos (2) Secretarios Políticos del Departamento Ejecutivo, en base a lo siguiente: 1) El sorteo determinará el orden de cada adjudicación para los aspirantes; y 2) El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el orden del sorteo de cada lote, sin derecho de preferencia alguna respecto de cada lote en particular; k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa; l) Cada aspirante podrá adquirir un (1) único inmueble.

4) Condiciones de escrituración: Cancelado el saldo del precio cada adquirente podrá solicitar el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio que deberá realizarse a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Solo se podrá autorizar a un adquirente a realizar la escritura ante un notario privado a su elección, a condición de que se hiciera el íntegro pago del precio de compra y el Municipio de Balcarce quede exento de todo gasto, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

5) Obras y Servicios: Serán a cargo de la Municipalidad de Balcarce las obras de extensión de agua. Se realizará con el dinero recaudado del producido de la venta. El saldo restante se destinará según lo normado por el artículo 33 de la Ordenanza N° 172/16 y sus modificatorias.

6) Interesados: Los interesados en ser parte de la venta directa deberán concurrir a la Dirección de Regularización Dominial en el plazo de cinco (5) días corridos dentro de la publicación del presente, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en el horario de 9 a 13, quien facilitará el formulario de Declaración Jurada que contendrá la aceptación de bases y condiciones para ser parte del Registro de Aspirantes, debiendo informar los datos personales necesarios y entregar la documentación que le sea requerida. Que asimismo el 31 de mayo de 2023 la Dirección de Regularización Dominial se trasladará a la localidad de San Agustín para recibir inscripciones en la Delegación de San Agustín, en el horario de 10 a 13. En todos los casos el formulario a completar deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada con el DNI.

En caso de existir un número de inscriptos que superara la cantidad de ocho (8) personas, el sorteo determinará la posibilidad de adjudicar a los titulares, y quedarán ocho (8) personas inscriptas en el carácter de suplentes también en orden correlativo, para el caso de que alguna persona titular no cumpliera con los requisitos del programa en tiempo y forma, o bien que desistiese fehacientemente de la aspiración a una adjudicación.

En el caso de no alcanzar la primera convocatoria los mínimos establecidos para personas que acrediten domicilios en la localidad de San Agustín, la convocatoria será ampliada por cinco (5) días a personas que acrediten domicilio en el Partido de Balcarce conforme lo normado en el artículo 8 de la Ordenanza N° 100/23.

**Julieta A. Forte**, Directora Interina de Reg. Dominial

jun. 1º v. jun. 5

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Baradero**

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Baradero del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Sr. Flavio Sebastián Chapuis, cita y emplaza por el término de 5 días, a partir de la publicación del presente, a toda persona que invista la condición derecho-habiente del Sr. CORREA MARCELO FABIÁN, DNI 21.499.216, a fin que tome intervención y acredite en debida forma el vínculo parentesco con el nombrado causante, en el Expte N° EX 2023-12990691-GDEBA, caratulado: "Natalichio Gabriela Soledad c/Quickfood S.A. s/Indemnización por Muerte e Incumplimiento de Tramitación de Seguro de Vida del Sr. Correa Marcelo Fabian" en trámite por ante esta Delegación Regional, sita en calle Bulnes N° 1016 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho.

**Flavio Sebastian Chapuis**, Delegado

jun. 2 v. jun. 5

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32945032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA ERNESTO ANDRÉS - SZYMKOWCZ MAGDALENA MARCELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20112726-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA HILDA NORA - AQUINO BRUNO GREGORIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11032413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO HERMINIO - RIBERO ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11784257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELMAGRO RICARDO DAVID - ROMAN LUCIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE - CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 52, Parcelas 10, 12 y 20; Manzana 53, Parcelas 1 y 12 y Manzana 70, Parcela 9. Expediente: 4003-59345/2022.

**Javier Palacios**, Director

jun. 2 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 15:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 29 Viviendas Ubicadas en las localidades de San Clemente del Tuyú, Mar del Tuyú, Mar de Ajó y Nueva Atlantis - Programa Bonaerense II - Solidaridad -" (Expte N° 4122-000807-2023-), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser

participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

**Sebastián F. Leal**, Director

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 8:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 41 Viviendas Sociales proyectadas sobre Ruta Provincial 11 Intersección con la entrada de Costa Chica" (Expte. N° 4122-000635-2023), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

**Sebastián F. Leal**, Director

jun. 2 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Vega 741, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-122143-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1083 a nombre de JUAN KULCZYCKI KOSTYK.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 26 BIS, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-068613-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62177 a nombre de Tomo José Pedro.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional Chacabuco**

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX2023-22028349-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de QUIÑONEZ VICTORIANO, DNI 92.913.165, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Luciano Adrian Rouco**, Delegado.

jun. 5 v. jun. 6

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37301653-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MORTARINI OSVALDO JORGE - CASTRO ALCAINO MARÍA MARGARITA VIVIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08236401-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CORDOBA JORGE ALFREDO - FLORES ESPINOZA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04653380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGUSA VICENTE PEDRO - FERREURA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar una Subasta Pública conforme Ordenanza N° 9831/2022 y Decreto N° 1381/23 de 4 vehículos que se detallan a continuación. 4 camionetas marca Mitsubishi L200, tipo Pick Up, motor gasolero (año 1999), en el estado que se encuentran. Días y lugar de visita: 12 de junio, desde las 11:00 y hasta las 12 hs. en el predio ubicado en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Día y lugar de la subasta: 21 de junio de 2023, 10 hs. en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Expediente N° 4035-16805/2021.

**Sebastián Omar Genatti**, Secretario

jun. 5 v. jun. 6

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez De Arce 1345, de la localidad de Villa Fiorito, del partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 108, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-155201-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37485 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**, **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3273, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 23, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-093578-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A. D'ALESIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA y EDUARDO AUGUSTO D'ALESIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuloaga 361, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 6, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-093683-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93683 a nombre de BUSTAMANTE Y PESTAÑA, BUSTAMANTE y ECHEVERRÍA E IGUIÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3539, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 26, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-038994-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2028 año 1923 a nombre de SUAREZ FAUSTINA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo**; **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1156, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 93, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-158672-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37349 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL y LOPEZ SALAS ELOY FRAILE.

**Giurliddo Gabriel Alejandro**, **Lesci Marina Soledad**.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mercedes 1272, de la localidad de Lavallol, partido de

Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 177, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-144848-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominal folio 588 año 1954 a nombre de CODEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.**

may. 5 v. may. 7

## **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LOPEZ RAIMUNDO MELCHOR cuyos restos se encuentran en el Nicho de Ataúd Galería: 08, Fila: 04, Número: 760 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---